clc 96000425 (cont.) X Collection

INDEX

Barcode Number	Box Number	Total of Volumes	Call Number
LIBRARY OF CONGRESS 0 021 174 677 4	798A	103	JV221.A6 (1949) no. 1-103
LIBRARY OF CONGRESS 0 021 174 678 6	798B	53	JV221.A6 (1949) no. 104-156
LIBRARY OF CONGRESS 0 021 174 679 8	799	97	JV221.A6 (1949) no. 1-97
LIBRARY OF CONGRESS 0 021 174 680 4	800	42	JV2011 (1905-1961) no. 1-42
LIBRARY OF CONGRESS 0 021 174 681 6	801	55	JV2011 (1888-1950) no. 1-55
LIBRARY OF CONGRESS 0 021 174 682 8	802	20	JV4202.A1 - JV8749.I8
LIBRARY OF CONGRESS 0 021 174 683 A	803	70	JX27.C6 - JX4265
LIBRARY OF CONGRESS 0 021 174 684 1	804	27	JX1908.G3D4 - JX1908.U6F6

X-JV 221
.As

#1

Com. A. T. D.
Doc. G. 1.
15 de marzo/1949

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES.

ORDEN DEL DIA

DE LA SESION INAUGURAL

15 de marzo 1949, 11 a.m.

1.- Discurso del Presidente Provisional, Excelentísimo Sr. Ing. Carlos Hevia, Ministro de Estado de la República de Cuba.

2.- Discurso del Presidente de la Organización de los Estados Americanos, Excelentísimo Sr. Enrique V. Corominas.

X-JV
.A6

3
31
2

#2

Com. A. T. D.
Doc. G./ 2
15 de marzo/1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES.

ORDEN DEL DIA

DE LA PRIMERA SESION PLENARIA

15 de marzo 1949, 3 p.m.

1.- Designación de la Sub-Comisión de Credenciales.

2.- Informes de la Sub-Comisión de Credenciales.

3.- Elección del Presidente de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.

4.- Palabras del Presidente electo.

5.- Aprobación del Ante-Proyecto de Reglamento preparado por la Organización de Estados Americanos. (Documento C.P./Doc.G./21, página 4).

6.- Sorteo para establecer el orden de precedencia de las Delegaciones.

7.- Aprobación del Ante-Proyecto de Agenda preparado por la Organización de Estados Americanos (Documento C.P./Doc.G.21, página 2).

8.- Inicio del Debate General.

.A6

8
31
2
#3

Com. A. T. D.
Doc. G. 3
16 de marzo/1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

ORDEN DE PRECEDENCIA

Establecido por Sorteo, en la Primera Sesión Plenaria
15 de marzo de 1949, a las 5 p.m.

1.- HONDURAS.

2.- EL SALVADOR.

3.- HAITI.

4.- GUATEMALA.

5.- PARAGUAY.

6.- PANAMA.

7.- MEXICO.

8.- CUBA.

9.- ARGENTINA.

10.- COLOMBIA.

11.- ECUADOR.

12.- PERU.

13.- COSTA RICA.

/ JV 221
.A6

8
31
49
2

#4

Com. A.T.D.
Doc. G. 4
16 de Marzo de 1949.-

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

RELACION DE LAS REPRESENTACIONES A LA

COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

ARGENTINA:	Excmo. Sr. Enrique V. Corominas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Presidente de la Organización de Estados Americanos. . . . . Representante	HOTEL NACIONAL Calle 21 y O U-8921 - U-8981
	Sr. Ramón Zohar del Campo Delegado Suplente.	Calle 17 #415 F-6801
	Sr. Armando Ditella, Agregado Civil de la Embajada Argentina en La Habana Secretario.	Calle 17 #415 F-6801
	Sr. Hugo Petroff Agregado	
	Sr. Tulio O. Bugasti Agregado	
COLOMBIA:	Excmo. Sr. Diego Garcés Ministro en Cuba Representante.	J #260, Vedado FC-1419
COSTA RICA	Excmo. Sr. Alberto Cañas, Delegado Permanente ante las Naciones Unidas Representante.	Sin llegar
	Sr. Eladio Trejo Flores Representante Suplente	
	Sr. Víctor Manuel de la Guardia Encargado de Negocios en Cuba Representante Suplente.	Calzada #856, Vedado F-5451

JV 221
.A6

#5

Com. A.T.D.
Doc. G./5
16 de marzo/1949.

31 2

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

ORDEN DEL DIA
DE LA SEGUNDA SESION PLENARIA

16 de marzo 1949, 4 p.m.

1.- Debate General.

2.- Asuntos Generales.

X-JV 221
.A6

#6

Com. A. T. D.
Doc. G. 6
17 de Marzo /1949

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

ORDEN DEL DIA
DE LA TERCERA SESION PLENARIA

1.- Continuación del Debate General.

2.- Asuntos Generales.

.A6

#1

Com.A.T.D.
Doc. G.7
17 marzo/1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

DECRETO DEL GOBIERNO DE CUBA

de 7 de marzo de 1949.

(Designación del Dr. Guy Pérez Cisneros como Secretario General Provisional de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.)

POR CUANTO: La ciudad de La Habana ha sido designada como sede de la Comisión Americana de Territorios Dependientes, creada por la Resolución No. XXXIII de la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá.

POR CUANTO: De acuerdo, con la tradición y práctica diplomática, corresponde al Gobierno de la Nación en que se celebren reuniones de esta índole, designar al Secretario General Provisional de las mismas.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas por la Constitución y por las Leyes, a propuesta del Ministro de Estado y asistido del Consejo de Ministros,

R E S U E L V O

PRIMERO: Designar al Dr. Guy Pérez Cisneros Secretario General Provisional de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.

SEGUNDO: El Ministro de Estado queda encargado del cumplimiento de lo que por el presente Decreto se dispone.

DADO en La Habana, Palacio de la Presidencia, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

(Fdo) Carlos Prío Socarrás
Presidente.

Manuel A. de Varona,
Primer Ministro.

Carlos Hevia,
Ministro de Estado.

IV 221
.A6

#8

Com. A.T.D.
Doc. G./8
18 de marzo/1949.

8
31
49
2

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

ORDEN DEL DIA

DE LA CUARTA SESION PLENARIA

18 de marzo 1949, 4 p.m.

1.- Debate General.

2.- Asuntos Generales.

X-JV 221
.Ac

#9

Com. A. T. D.
Doc. C. 9.
18 de marzo/1949.

6
31
11
2

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

PROYECTO DE REGLAMENTO aprobado por la Sub-Comisión de Reglamento y Presupuesto

MIEMBROS DE LA COMISION

ARTICULO 1.- La Comisión Americana de Territorios Dependientes se compone de un Representante designado por cada Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos (al como lo determina el párrafo 2 de la Resolución XXXIII de la Novena Conferencia Internacional Americana.

ARTICULO 2.- Los Gobiernos podrán asimismo designar Representantes alternos o suplentes.

ARTICULO 3.- Los Representantes podrán estar acompañados de Consejeros, Asesores, Secretarios y Agregados cuyas designaciones deberán comunicarse por escrito a la Secretaría General de la Comisión.

ARTICULO 4.- Los Representantes podrán ser sustituidos por cualquiera de sus Consejeros, Asesores o Secretarios, provia comunicación por escrito a la Secretaría General de la Comisión.

ARTICULO 5.- La precedencia de las Representaciones será establecida por sorteo.

FUNCIONES DE LA COMISION

ARTICULO 6.- Las funciones de la Comisión son las siguientes:

a) Centralizar toda la información sobre los problemas indicados en la Resolución XXXIII de la Novena Conferencia Internacional Americana que le sea remitida por los Gobiernos y las entidades interesadas.

b) Estudiar la situación de las colonias las posesiones y los territorios ocupados que existan en América, así como los problemas conexos con esa situación, cualquiera que sea su naturaleza, con el objeto de buscar los méto-

A-JV 221
.Ag

#10

Com. ... T. D.
Doc. G. 4. Corr. 1.
19 de marzo/ 1942.

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

CORRIGENDUM DEL DOCUMENTO Doc. G. 4.

Relación de las Representaciones a la
Comisión Americana de Territorios Dependientes

Sustituir en la página 1 la parte relativa a la Representación de Costa Rica por el texto siguiente:

" Excmo. Sr. Alberto Cañas,
Delegado Permanente ante las Naciones Unidas,
Representante.

Sr. Víctor Manuel de la Guardia,
Encargado de Negocios en Cuba,
Representante Suplente..... Calzada no. 856
Vedado. F-5481".

.Ac

6
31
49
2

COMISION INTERAMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

Sub-Comisión de Reglamento y Presupuesto

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

Dr. Guy Pérez Cisneros.

I

INTRODUCCION

1-Creación del Sub-Comité: En su primera Sesión Plenaria (Documento Acta C.T.D.2) celebrada en la Academia de Ciencias de la ciudad de La Habana el día 16 de marzo de 1949, la Comisión Interamericana de Territorios Dependientes resolvió, después de aprobar provisionalmente el Anteproyecto de Reglamento elaborado por el Departamento Jurídico de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (documento C.T./Doc.G.21, Pág.4), crear una Sub-Comisión de Reglamento integrada por 5 miembros designados por el Presidente; la Comisión, además, concedió a las Representaciones un plazo de 48 horas para que pudieson presentar las enmiendas que estimasen convenientes al mencionado Ante-Proyecto de Reglamento.

La Sub-Comisión, por designación de la Presidencia quedó integrada por las siguientes Representaciones: Argentina, Colombia, El Salvador, Guatemala y México.

2-Mandato de la Sub-Comisión: El mandato de la Sub-Comisión de Reglamento, tal como lo determinó la Comisión, fué el de preparar en el más breve plazo posible, un proyecto de texto para el reglamento definitivo de la Comisión, estudiando para ello el Ante-Proyecto de Reglamento y las enmiendas que hubieron sido presentadas por las Representaciones.

3-Sesiones de la Sub-Comisión: La Sub-Comisión celebró los sesiones los días 16 y 18 de marzo.

4-Mesa de la Sub-Comisión: En el curso de su primera sesión la Sub-Comisión designó al Sr. Benito Coquet (México) como Presidente. Asesoró la Sub-Comisión, en su carácter de Secretario, el Sr. Guy Pérez Cisneros, Secretario General de la Comisión.

5-Miembros de la Sub-Comisión: Asistieron a las Sesiones de la Sub-Comisión las siguientes personas:

Sr. Manuel Castro Ramírez (El Salvador)

Sr. Jorge García Granados (Guatemala)
Sr. Jorge Luis Mendoza (Guatemala)

Sr. Benito Coquot (México)
Sr. Salvador Cardona (México)

X-JV 221
.A6

+12

Com. A. T. D.
Doc. G. 10/Corr.1
21 de Marzo/1949

8
31 2
49

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

CORRIGENDUM DEL DOCUMENTO: Doc. G. 10

Sub-Comisión de Reglamento y Presupuesto

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

Dr. Guy Pérez Cisneros

Pág. 3, Aparte G.-, Votación, Inciso a), 2a. línea:

SUPRIMIR: la palabra "(Guatemala)

y SUSTITUIRLA por la expresión:

"(Texto del Ante-Proyecto)"

Pág. 5, al final del Informe, antes de la fecha:

AÑADIR:

"K.- Acuerdo de la Sub-Comisión: A propuesta del Representante de El Salvador, la Sub-Comisión resolvió dejar constancia de su acuerdo relativo a que la Comisión, al elevar sus informes al Consejo de la Organización de los Estados Americanos, podrá hacer declaraciones y recomendaciones."

X-JV 221
.A6

#13

Com. A.T.D.
Doc. G/11.
21 de marzo/1949.

2

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

REGLAMENTO
del
CONSEJO DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

COMPOSICION DEL CONSEJO Y DE LAS DELEGACIONES

Artículo 1

Representantes Titulares.

El Consejo de la Organización de los Estados Americanos se compone de un Representante por cada Estado Miembro de la Organización, tal como lo determina el Artículo 48 de la Carta de la Organización.

Artículo 2

Representantes Interinos.

Cada Gobierno puede nombrar un Representante para que participe interinamente en las reuniones del Consejo en caso de ausencia del titular.

Artículo 3

Delegaciones.

Las Delegaciones se componen del Representante y de los demás funcionarios que los Gobiernos tengan a bien designar.

Artículo 4

Secretario General y Secretario General Adjunto.

El Secretario General y el Secretario General Adjunto participan, con voz pero sin voto, en las deliberaciones del Consejo, de sus órganos y comisiones.

y JV 221. A6

#14

6
31
42
2

Com. A. T. D.
Doc. G. 12.
21 de marzo/1949.

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

ORDEN DEL DIA
DE LA QUINTA SESION PLENARIA
21 de marzo/1949. 4.p.m.

1.- Informe de la Sub-Comisión de Reglamento y Presupuesto sobre enmiendas al Reglamento.

2.- Asuntos Generales.

I-JV721.A6

*15

Com. A.T.D.
Doc. G.13
21 de marzo /1949

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES.

A G E N D A

I.- TEMAS DE CARACTER PRELIMINAR:

1.- Aprobación del Reglamento de la Comisión.

2.- Adopción del programa de trabajo.

3.- Organización de los trabajos de la Comisión y establecimiento de las Sub-comisiones que se estimaren necesarias.

II.- TEMAS DE TRABAJO:

1.- Estudio y análisis de la información sobre los problemas relacionados con el régimen colonial en América que sea remitida a la Comisión por los Gobiernos y las entidades interesadas.

2.- Estudio de la situación de las colonias, las posesiones y los territorios ocupados que existen en América, así como los problemas conexos con esa situación.

3.- Consideración de los posibles métodos pacíficos para la abolición, tanto del colonialje, como de la ocupación de territorios americanos por países extracontinentales.

4.- Preparación de un informe sobre cada una de las colonias, posesiones y territorios en América para los fines previstos en el inciso c) del párrafo 3 de la Resolución XXXIII de la IX Conferencia Internacional Americana.

X-JV 221
.Ac

#16

Com. A. T. D.
Doc. G. 14.
22 de marzo de 1949.

2

C A R T A
D E L A S
N A C I O N E S U N I D A S

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES
LA HABANA

.A6

#17

Com. A. T. D.
Doc. G. 9 /Anexo 1
22 de marzo /1949

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

ANEXO NO. 1 AL DOCUMENTO: Doc. G. 9:

PROYECTO DE REGLAMENTO aprobado
por la Sub-Comisión de Reglamento y Presupuesto

ENMIENDAS AL PROYECTO DE REGLAMENTO APROBADAS

POR LA COMISION EN EL CURSO DE SU QUINTA SESION

PLENARIA

1.- SUSTITUIR en el Artículo 26 la palabra "votada" por la palabra "aprobada"

2.- SUPRIMIR en el Artículo 30 la expresión "en el momento de constituirse la Sub-Comisión"

3.- INSERTAR el actual Artículo 38 entre los artículos 31 y 32

.A6

#18

Com. A.T.D.
Doc. G. 15
23 de marzo/1949

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES.

ORDEN DEL DIA

DE LA SEXTA SESION PLENARIA

(23 de marzo de 1949, 12.m.

1.- Informe de la "Sub-Comisión de Reglamento y Presupuesto" sobre el Reglamento.

2.- Aprobación del Reglamento.

3.- Creación de las Sub-Comisiones de Colonias y de Territorios Dependientes.

4.- Informe del Secretario General sobre el Proyecto de Programa de Labores aprobado por la Sub-Comisión de Iniciativas.

5.- Asuntos Generales.

y-JV221.A6

#19

Com. A.T.D.
Doc. C. 16
23 de marzo/1949.

31 2

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES.

SUB-COMISION DE REGLAMENTO Y PRESUPUESTO

Proyecto de Texto para el Artículo 36 del Reglamento

La Sub-Comisión de Reglamento y Presupuesto en su Sesión de 22 de marzo de 1949, 4 p.m.; aprobó el siguiente texto para el Artículo 36 del Reglamento, (Enmienda presentada por Cuba).

"ARTICULO 36: Para desempeñar las funciones que le encomiende la Comisión, se constituirá una Secretaría integrada por un Secretario General, que designará la Comisión, y por los funcionarios y empleados que, a propuesta del Secretario General, nombre la Sub-Comisión Administrativa."

X JV221.A6

#70

U. A. E. D.
Doc. G. 17.
23 de marzo/1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

PROGRAMA DE LABORES PARA LA COMISION

I.- ETAPA DE INVESTIGACION

A.- Comisión en Pleno

1.- Solicitar de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que se dirija a los Estados Miembros, informándoles la instalación de la Comisión Americana de Territorios Dependientes, a fin de que dichos Estados, si lo estiman conveniente, le proporcionen la información a que se refiere el inciso 3 de la Resolución XXXIII de la Conferencia Internacional Americana.

2.- Solicitar de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que se dirija a la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas pidiendo copias de los Informes sobre Territorios No Autónomos, ubicados en América, informes a los que se refiere el inciso e) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

3.- Solicitar de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que se dirija a la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas poniendo en conocimiento de los Estados no-americanos interesados la instalación de la Comisión, por si estos desearen proporcionar la información a que se refiere el inciso 3 de la Resolución XXXIII de la Conferencia Internacional Americana.

4.- Solicitar del Consejo de la Organización de los Estados Americanos que se dirija a la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas haciéndole presente el interés de los Miembros de la Comisión Americana de Territorios Dependientes de contar con la colaboración del Departamento de Territorios No-Autónomos.

.AC

#21

CCM. A. T. D.
DOC. G. 18
23 Marzo/1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

R E G L A M E N T O

La Habana

.Ag

#22

Com. A. T. D.
Doc. G. 4/Ad. 1
23 de marzo/1949.

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

ADDENDUM 1 AL DOCUMENTO: DOC. G. 4
RELACION DE LAS REPRESENTACIONES A LA
COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

Pág. 2.

AÑADIR a la Representación de El Salvador:

Dr. Domingo Romeu Jaime,
Cónsul en La Habana,
Representante Alterno.

.A6

8
31
2
#23

Com. A. T. D.
Doc. G. 4. Rev. 1.
23 de marzo de 1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

RELACION DE LAS REPRESENTACIONES A LA

COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

(Según el orden de precedencia)

HONDURAS.-

Excmo. Sr. Néstor Bermúdez,
Encargado de Negocios en Cuba,
Representante.

EL SALVADOR.-

Excmo. Sr. Manuel Castro Ramírez,
Representante.

Dr. Domingo Romeu Jaime,
Cónsul en La Habana,
Representante Alterno.

Srta. Margarita Martínez,
Agregada.

HAITI.-

Excmo. Sr. Mauclair Zephirin,
Ministro en Cuba,
Representante.

Sr. Charles Noisy,
Consejero.

GUATEMALA.-

Excmo. Sr. Jorge García Granados,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,
Representante.

Sr. José Luís Mendoza,
Representante Suplente.

— .A6

Com. A. T. D.
Doc. C. 19
24 de marzo/ 1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

PROPOSICION DE LA

REPRESENTACION DE CUBA

ESQUEMA DE LA INVESTIGACION A REALIZAR
EN RELACION CON LAS COLONIAS Y TERRITORIOS OCUPADOS

I.- DATOS GEOGRAFICOS
II.- ANTECEDENTES HISTORICOS
III.- POBLACION
IV.- CULTURA
V.- CONDICIONES ECONOMICAS
VI.- CONDICIONES SOCIALES.
VII.- SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PUBLICAS
VIII.- CONDICIONES POLITICAS.

I.- DATOS GEOGRAFICOS.

1.- Situación
2.- Superficie
3.- Clima
4.- Topografía.
5.- Importancia estratégica, desde los puntos de vista comercial y defensivo militar.

II.- ANTECEDENTES HISTORICOS.

1.- Descubrimiento.
2.- Conquista y evolución colonial.

III.- POBLACION

1.- Densidad.
2.- Composición étnica.
3.- Movimientos demográficos.

IV.- CULTURA.

1.- Religión.
2.- Lengua.
3.- Costumbres
4.- Sistema y programas educacionales
5.- Presupuesto de Educación.

.Ac

#25

Com. A. T. D.
Doc. C.20.
25 de marzo/1949.

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

S U B - C O M I S I O N E S

Creadas en la Primera Reunión de la
COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

1.- SUB-COMISION DE INICIATIVAS

Estados Miembros:

1-Honduras
2-El Salvador
3-Haití
4-Guatemala
5-Paraguay
6-Panamá
7-México
8-Cuba
9-Argentina
10-Colombia
11-Ecuador
12-Perú
13-Costa Rica

2.- SUB-COMISION DE CREDENCIALES

Estados Miembros:

1-El Salvador
2-Haití
3-Argentina
4-Colombia

3.- SUB-COMISION DE REGLAMENTO Y PRESUPUESTO

Estados Miembros:

1-El Salvador
2-Guatemala
3-México
4-Argentina
5-Colombia

4.- SUB-COMISION ADMINISTRATIVA

Estados Miembros:

1-Guatemala
2-Argentina
3-Costa Rica

Preside esta Sub-Comisión por derecho propio (art. 32 del Reglamento) el Presidente de la Comisión.

X-JV 221.A6

#26

Com. A. T. D.
Doc. G. 21.
28 de marzo/1949.

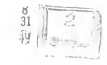

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

PROYECTO DE RESOLUCION
APROBADO POR LA SUBCOMISION DE INICIATIVAS

PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE TRABAJOS

LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

R E S U E L V E :

PRIMERO: Convocar para los días 29 y 30 de Marzo de 1949 a las Sub-Comisiones de Colonias y Territorios Ocupados a fin de que organicen e inicien sus labores, remartan los temas que les corresponden entre los Grupos de Trabajo que estimen necesarios y designen los Ponentes de dichos Grupos de Trabajo.

SEGUNDO: Recomendar a las Sub-Comisiones anteriormente mencionadas se esfuercen por terminar sus trabajos antes del primero de julio de 1949.

TERCERO: Aprobar el Proyecto de Presupuesto mensual de $2,980 (dos mil novecientos ochenta pesos), que se detalla en el Anexo A que acompaña esta Resolución, y que se ha elaborado de acuerdo con el Memorandum del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, (Anexo B) relativo a la Organización de la Secretaría General de la Comisión Americana de Territorios Dependientes. Dicho Presupuesto se calcula para ser pagado mensualmente, a partir del 15 de abril de 1949, para un período que se estima podrá variar aproximadamente entre tres y seis meses, sin que sea, no obstante, definitiva dicha estimación, sino que podrá estar sujeta a rectificación de acuerdo con la marcha de los trabajos de la Comisión.

CUARTO: Aprobar, igualmente, una cantidad de diez mil pesos ($10,000) pagadera de una sola vez, para que sea incluída en el Presupuesto de la Comisión, y con la cual habrán de sufragarse los gastos del próximo período de Sesiones Plenarias de la Comisión y también los honorarios de los técnicos que asistan a las Sub-Comisiones en sus trabajos.

QUINTO: Elevar el Proyecto de Presupuesto al que se contraen los dos incisos anteriores, para someterlo a la aprobación definitiva del Consejo de la Organización de los Estados Ame-

X-JV 221.A6

#27

Com. A. T. D.
Doc. G. 20./Ad. 1.
28 de marzo/1949.

2

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

ADDENDUM AL DOCUMENTO: Doc. G. 20.

SUB-COMISIONES
Creadas en la Primera Reunión de la
COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

Página 1: SUB-COMISIÓN DE CREDENCIALES

AÑADIR:

" 5ª Ecuador".

Página 4:

AÑADIR al final de la lista de los Miembros de la Sub-Comisión de Credenciales:

"Excmo. Sr. Ernesto Chiriboga... ECUADOR
Representante".

X-JV 221
.A6

#28

Com. A. T. D.
Doc. G. 22.
28 de marzo de 1949.

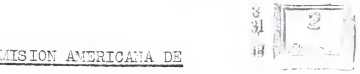

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

RESOLUCION

Aprobada en la Séptima Sesión Plenaria

de 28 de marzo de 1949.

LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

HA ESTUDIADO las diversas solicitudes que le fueron remitidas por entidades interesadas para que incluya en sus trabajos el estudio del caso de Puerto Rico y conceda a los solicitantes el derecho de nombrar Observadores; y después de considerar atentamente las mencionadas peticiones

A C U E R D A

PRIMERO: Considerarse competente para conocer el caso de Puerto Rico, pero tomando en cuenta las dudas que algunas Representaciones han manifestado respecto a la aplicabilidad al mismo de la Resolución XXXIII de la IX Conferencia Internacional Americana de Bogotá, decide, sin suspender sus trabajos sobre esta cuestión, elevar el asunto al Consejo de la Organización de los Estados Americanos para conocer el criterio de ese Organo en que están representados todos los Miembros de la comunidad americana.

SEGUNDO: Que, dadas las condiciones peculiares que concurren en dicho caso, sea estudiado por la Sub-Comisión de Iniciativas.

TERCERO: Dar por recibida toda la información que sobre la cuestión de Puerto Rico han remitido a la Comisión las entidades interesadas y agregarla a esta actuación.

CUARTO: Que, siendo ella una Comisión integrada por Estados, no procede el derecho de nombrar Observadores a las entidades interesadas porque tal cosa iría contra el texto de la Resolución XXXIII de Bogotá.

QUINTO: Que las entidades interesadas pueden presentar sus informes por escrito a la Comisión, por conducto de su Secretaría General, de acuerdo con el Artículo 7 del Reglamento de la misma.

X-JV 221
AC

Com. A.T.D.
Doc. G.22/Anexo 1.
29 de marzo/1949

\#29

2

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

Documentos

para el estudio del caso de

PUERTO RICO

presentados a la Comisión Americana
de Territorios Dependientes por el

PARTIDO INDEPENDENTISTA PUERTORRIQUEÑO

		Pags.
a)	Programa del Partido Independentista Puertorriqueño.....	3
b)	Síntesis biográfica de los doctores Gilberto Concepción de Gracia y Francisco M. Susoni, firmantes de los documentos remitidos.....	5
c)	Comunicación dirigida al Secretario General de la Comisión Americana de Territorios Dependientes en 12 de marzo de 1949.....	7
d)	Comunicación dirigida al Presidente de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.....	11
e)	Comunicación dirigida al Presidente de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.....	13
f)	El Partido Independentista Puertorriqueño ante la Comisión Americana de Territorios Dependientes...	14
g)	Comunicación dirigida al Presidente de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.....	23
h)	Razones Adicionales aducidas por el Partido Independentista Puertorriqueño en apoyo a la solicitud dirigida a la Comisión Americana de Territorios Dependientes.....	24
i)	Comunicación dirigida al Presidente de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.....	28
j)	Antecedentes de la Resolución XXXIII de la IX Conferencia de Territorios Dependientes.....	30

.A6

#30

Com. A. T. D.
Doc. G. 23.
28 de marzo/1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

ORDEN DEL DIA

DE LA SEPTIMA SESION PLENARIA

(28 de marzo/1949, 5.15 p.m.)

1.- Informe de la Sub-Comisión de Credenciales.

2.- Consideración del Proyecto de Resolución elevado por la Sub-Comisión de Iniciativas sobre "Presupuesto y Programa de Trabajos". (Doc. G.21).

3.- Consideración del Proyecto de Resolución elevado por la Sub-Comisión de Iniciativas sobre el "Estudio del caso de Puerto Rico".

4.- Asuntos Generales.

JV 221
.A6

Com. A. T. D.
Doc. G 22 /Anexo 2
29 de marzo /1949

31
2

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

Documentos

para el estudio del caso de

PUERTO RICO

presentados a la Comisión Americana
de Territorios Dependientes por el

PARTIDO NACIONALISTA DE PUERTO RICO

a) Comunicación dirigida al Presidente de la Comisión Americana de Territorios Dependientes en 15 de marzo de 1949..... página 3

b) Comunicación dirigida al Presidente de la Comisión Americana de Territorios Dependientes en 23 de septiembre de 1949... página 5

c) Nombramiento de Delegado ante la Comisión Americana de Territorios Dependientes..... página 6

d) Ponencia del Partido Nacionalista de Puerto Rico a la IX Conferencia Internacional Americana..... página 7

e) "Puerto Rico ante la Comisión Americana de Territorios Dependientes"..... página 37

f) Comunicación dirigida al Secretario General de la Comisión Americana de Territorios Dependientes on 27 de marzo de 1949..... página 42

.AG

#32

Com. A. T. D.
Doc. G. 22/Anexo 3.
29 de marzo de 1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES.

DOCUMENTO

para el estudio del caso de

PUERTO RICO

CABLE DIRIGIDO A LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS

DEPENDIENTES POR LA ASOCIACION PUERTORRIQUEÑA DE MUJERES

ESTADISTAS.

Nota: La Secretaría General de la Comisión Americana de Territorios Dependientes cumplimenta en parte, con la publicación del presente documento, lo acordado por la Comisión en el inciso TERCERO de la parte resolutiva del Acuerdo tomado en la Septima Sesión plenaria de 28 de marzo de 1949. Dice el texto a que se alude; "TERCERO: Dar por recibida toda la información que sobre la cuestión de Puerto Rico han remitido a la Comisión las entidades interesadas y agregarla a esta actuación."

"ALL AMERICA CABLES AND RADIO.
E.JPHADES SAN JUAN 56 28TH 11.45 AM.
LC CONFERENCIA INTERAMERICANA HABANA,

La Asociación Puertorriqueña de mujeres estadistas desea informar ante esa Conferencia que últimas elecciones generales demostraron por abrumadora mayoría Puerto Rico no desea desvincularse Estados Unidos de América de que no es en realidad una colonia sino un Estado potencial.

Asociación Puertorriqueña de
Mujeres Estadistas por
Rosa M. de González.
Presidenta.

X-JV 221
.46

#33

Com. A. T. D.
Doc. G. 24.
29 de marzo/1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES PLENARIAS

SECRETARIA GENERAL

1.- DIRECCION

Secretario General:
DR. GUY PEREZ CISNEROS.

Secretario General Adjunto:
DR. PEDRO SALVEDRA ALEMAN.

Asesores:
DR. ENRIQUE GAY CALBO.
DR. MANUEL HEVIA.

.AB

#34

Com. A. T. D.
Doc. G 25
28 de marzo de 1949

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

PRIMERA RELACION DE LOS

DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA SECRETARIA GENERAL

DE LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES PLENARIAS

La Habana, marzo 29 de 1949.

AC

Com. A. T. D.
Doc. G. 26.
30 de marzo de 1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

COMUNICACIONES

remitidas por la

CARIBBEAN DOMINION ASSEMBLY OF THE INTER CARIBBEAN

LABOR PARTY

Observación: Con la publicación de las dos comunicaciones siguientes, dirigidas al Presidente de la "Comisión Americana de Territorios Dependientes", la Secretaría General cumplimenta el acuerdo recaído sobre ellas en el curso de la primera sesión de la Sub-Comisión de Iniciativas, de 22 de marzo de 1949, por el cual se da por recibida dicha correspondencia y se ordena su traslado a la Sub-Comisión de Colonias.

I

CARIBBEAN DOMINION ASSEMBLY
of the
INTER CARIBBEAN LABOR PARTY

Mr. President:

In reply to the declaration made by the British Government in London and published in the Diario de la Marina March 17, in relation to the third point"That none of the British possessions wish to change their system of Government.

This statement is totally untrue. The truth is none of those in the territories who desire Freedom can open our mouth about it without finding themselves in jail, as when the British Consul had me arrested and locked up in Camaguey for protesting against the presence of British Governmet in our Caribbean territories, Jan 18, 1947.

If the natives got a fair chance we will all revolt against your British domination.

David S. Nathan
Pres. I.C.I.P.

(traducción)

Sr. Presidente:

En contestación a la declaración hecha en Londres por el Gobierno Británico y públicada en el Diario de la Marina el día 17 de marzo de 1949, en relación con el párrafo tercero de la susodicha declaración: "que ninguna posesión británica desea cambiar su sistema de Gobierno" quiero hacer constar que esto es totalmente incierto.

X-JV 221
-AG

2
#36

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

SEGUNDA RELACION DE LOS

DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA SECRETARIA GENERAL

DE LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES PLENARIAS

NOTA.- El documento que contiene la primera relación de estos documentos tiene el número "Com. A.T.D./Doc. G 25/28 de marzo de 1949.-

1.- Documentos Generales.

Doc.G.22 Anexo 1 29 marzo/1949	Documentos para el estudio del caso de Puerto Rico, presentados a la Comisión Americana de Territorios Dependientes por el PARTIDO INDEPENDENTISTA PUERTORRIQUEÑO.
Doc.G.22 Anexo 2 29 marzo/1949	Documentos para el estudio del caso de Puerto Rico, presentados a la Comisión Americana de Territorios Dependientes por el PARTIDO NACIONALISTA DE PUERTO RICO.
Doc.G.22 Anexo 3 29 de marzo/1949	Documento para el estudio del caso de Puerto Rico.- Cable dirigido a la Comisión Americana de Territorios Dependientes por la Asociación Puertorriqueña de Mujeres Estadistas.
Doc.G.26 30 marzo/1949	Comunicaciones remitidas por la Caribbean Dominion Assembly or the Inter-Caribbean Labor Party.
Doc.G.27 4 abril /1949	Segunda relación de los documentos publicados por la Secretaría General de la Comisión Americana de Territorios Dependientes en su Primer Periodo de Sesiones Plenarias.

.AG

Com. A. T. D.
Doc. G. 28
3 de mayo/1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

COMUNICACIONES DE LA REPRESENTACION DE GUATEMALA A LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

A

DELEGACION DE GUATEMALA

La Habana, 21 de abril de 1949.

Excelentísimo Señor Doctor Guy Pérez Cisneros,
Secretario General de la
Comisión Americana de Territorios Dependientes.

C i u d a d .

Señor Secretario:

Tengo la honra de enviar a Vuestra Excelencia, para su debido conocimiento y efectos consiguientes, copia de la comunicación que, en nombre del Gobierno de Guatemala, he dirigido con esta misma fecha al Excelentísimo Señor Presidente de la Comisión Americana de Territorios Dependientes, sometiendo a consideración de ese ilustrado Organismo el caso de Belice, territorio americano ocupado por una potencia extracontinental, y en cuya reivindicación está mi patria vivamente interesada.

De manera muy atenta, ruego a Vuestra Excelencia que, por medio de la Secretaría General a su muy digno cargo, se ponga esta comunicación en conocimiento de los Honorables señores Representantes acreditados ante la Comisión Americana de Territorios Dependientes.

Al expresar a Vuestra Excelencia mi debido agradecimiento por la atención que tenga a bien prestar a este asunto, me complace aprovechar la oportunidad para renovar al Señor Secretario General el testimonio de mi consideración más alta y distinguida,

(Fdo.)

José Luis Mendoza.

/ .AC #38

Com. A. T. D.
Doc. C. 29.
13 de mayo/1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

8 31 49 2

REPRODUCCION DEL
INFORME DE LA COMISION DE FINANZAS
DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS
RESPECTO AL PRESUPUESTO DE LA COMISION AMERICANA
DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

Sometido al
Consejo de la Organización de los Estados Americanos
en la sesión del
4 de mayo de 1949.

En la sesión del 21 de abril de 1949, el Consejo de la Organización solicitó de la Comisión de Finanzas que estudiara la comunicación y resolución de la Comisión Americana de Territorios Dependientes, referentes a su presupuesto, y que elaborara el informe correspondiente para la consideración del Consejo.

Como es del conocimiento de los Representantes en el Consejo, en el presupuesto que aprobó la Comisión Americana de Territorios Dependientes se calculan gastos mensuales de $2,980.00, durante el período de tres a seis meses en que la Secretaría realice los trabajos pendientes, y un total de $10.000.00 para sufragar los gastos de las sesiones plenarias de la Comisión.

La Comisión de Finanzas considera conveniente que se establezca una distinción entre los gastos correspondientes a las sesiones plenarias y los que corresponden a los trabajos que sigue realizando la Secretaría. Las sesiones plenarias, de las cuales ha habido ya una serie y, según se entiende, habrá otra más, constituyen en efecto una conferencia interamericana. Conforme a la práctica que prevalece en el sistema interamericano, los gastos correspondientes a la organización y celebración de las conferencias interamericanas corren por cuenta del país sede. No parece haber ninguna razón para que se haga una excepción del presente caso.

La situación es algo distinta en lo que respecta a la Secretaría de la Comisión. Se le han encomendado a dicha Secretaría algunos trabajos que requerirán más tiempo del de los períodos inmediatos a las sesiones plenarias. Para los gastos que ocasionen dichos trabajos la Comisión Americana de Territorios Dependientes ha aprobado un presupuesto que alcanza a unos $2.980.00 o $3.000.00 mensuales.

El Embajador de la República Argentina, quien asistió a la primera serie de Sesiones Plenarias de la Comisión, ha informado a la Comisión de Finanzas que el Gobierno de Cuba sufragó los gastos de esa primera serie y que ha convenido en asignar los fondos necesarios para la realización de los trabajos de la Secretaría durante el primer mes. De acuerdo con esa información se estima que los trabajos de la Secretaría tomarán de tres a cuatro meses y requerirán, por lo tanto, un presupuesto de unos $9.000.00 a $12.000.00.

19 221
.A6

#39

Com. A. T. D.
Doc. G. 29.
13 de mayo/1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

REPRODUCCION DEL
INFORME DE LA COMISION DE FINANZAS
DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS
RESPECTO AL PRESUPUESTO DE LA COMISION AMERICANA
DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

Sometido al
Consejo de la Organización de los Estados Americanos
en la sesión del
4 de mayo de 1949.

En la sesión del 21 de abril de 1949, el Consejo de la Organización solicitó de la Comisión de Finanzas que estudiara la comunicación y resolución de la Comisión Americana de Territorios Dependientes, referentes a su presupuesto, y que elaborara el informe correspondiente para la consideración del Consejo.

Como es del conocimiento de los Representantes en el Consejo, en el presupuesto que aprobó la Comisión Americana de Territorios Dependientes se calculan gastos mensuales de $2.980.00, durante el período de tres a seis meses en que la Secretaría realice los trabajos pendientes, y un total de $10.000.00 para sufragar los gastos de las sesiones plenarias de la Comisión.

La Comisión de Finanzas considera conveniente que se establezca una distinción entre los gastos correspondientes a las sesiones plenarias y los que corresponden a los trabajos que sigue realizando la Secretaría. Las sesiones plenarias, de las cuales ha habido ya una serie y, según se entiende, habrá otra más, constituyen en efecto una conferencia interamericana. Conforme a la práctica que prevalece en el sistema interamericano, los gastos correspondientes a la organización y celebración de las conferencias interamericanas corren por cuenta del país sede. No parece haber ninguna razón par que se haga una excepción del presente caso.

La situación es algo distinta en lo que respecta a la Secretaría de la Comisión. Se le han encomendado a dicha Secretaría algunos trabajos que requerirán más tiempo del de los períodos inmediatos a las sesiones plenarias. Para los gastos que ocasionen dichos trabajos la Comisión Americana de Territorios Dependientes ha aprobado un presupuesto que alcanza a unos $2.980.00 o $3.000.00 mensuales.

El Embajador de la República Argentina, quien asistió a la primera serie de Sesiones Plenarias de la Comisión, ha informado a la Comisión de Finanzas que el Gobierno de Cuba sufragó los gastos de esa primera serie y que ha convenido en asignar los fondos necesarios para la realización de los trabajos de la Secretaría durante el primer mes. De acuerdo con esa información se estima que los trabajos de la Secretaría tomarán de tres a cuatro meses y requeri-

M-JV 221
.A6

#40

Com. A. T. D.
Doc. G. 30
21 de mayo/1949.

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

COMUNICACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO
DE ACUERDOS DE LA COMISION CONCERNIENTES
A SU PROGRAMA DE LABORES

(Documento Acta S.P. 7/Anexo 1)

A.- DEL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION AL SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS:

COMISION AMERICANA
de
TERRITORIOS DEPENDIENTES
La Habana-Cuba

La Habana, 12 de mayo de 1949.

Ref: OEA: 10

"Señor Secretario General:

En el curso de sus últimas sesiones celebradas a fines del mes de marzo próximo pasado, la Comisión Americana de Territorios Dependientes acordó suspender sus trabajos hasta el día 15 del mes en curso aproximadamente a fin de que las distintas representaciones que aceptaron, en el seno de las Sub-Comisiones, el encargo de redactar ponencias, tuviesen el tiempo necesario para la redacción de esos trabajos.

Debido a la proximidad de la fecha señalada en que deben reanudarse los trabajos de esta Comisión, el Dr. Dihigo, Presidente de la Comisión Americana de Territorios Dependientes, ha solicitado expresamente de esta Secretaría General se sirva dirigirse a la Organización de los Estados Americanos, por el digno conducto del Secretario General de dicha Organización, para rogarle tenga a bien informar oficialmente a esta Comisión acerca de los acuerdos que posiblemente han recaído sobre los asuntos siguientes:

Al Excmo. Sr. Dr. Alberto Lleras Camargo,
Secretario General de la
Organización de los Estados Americanos,

.Ac

Com. A. T. D.
Doc. G. 31.
25 de mayo de 1949.

8
31
49
2

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

DECLARACION, ACUERDOS Y RESOLUCIONES APROBADAS DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES PLENARIAS

(La Habana, 15-29 de marzo de 1949)

A.- ACUERDOS DE LA
COMISION..... Pág., 2.

B.- ACUERDOS DE LAS
SUB-COMISIONES.....Pág., 18.

/ .A6

#42

Com. A. T. D.
Doc. G 32
30 de mayo/1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

Estudio del caso de Puerto Rico

REPRODUCCION DEL
INFORME DE LA COMISION DE ORGANISMOS
INTERAMERICANOS SOBRE LA CONSULTA DE LA COMISION AMERICANA
DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

Sometido al
Consejo de la Organización de los Estados Americanos
en la sesión del
18 de mayo de 1949

En la sesión que celebró el Consejo de la Organización el día 21 de abril de 1949 se trasladó a la Comisión de Organismos Interamericanos, para la acción correspondiente, el Acuerdo de la Comisión Americana de Territorios Dependientes relativo a la competencia de dicha Comisión para conocer de la situación de Puerto Rico.

El Acuerdo en referencia expresa que la Comisión Americana de Territorios Dependientes se considera "competente para conocer el caso de Puerto Rico, pero tomando en cuenta las dudas que algunas Representaciones han manifestado respecto a la aplicabilidad al mismo de la Resolución XXXIII de la IX Conferencia Internacional Americana de Bogotá, decide, sin suspender sus trabajos sobre esta cuestión, elevar el asunto al Consejo de la Organización de los Estados Americanos para conocer el criterio de ese Organo en que están representados todos los Miembros de la comunidad americana".

En el seno de la Comisión se discutieron varios aspectos del problema pero la Comisión decidió limitar su Informe a una exposición de las conclusiones adoptadas.

Las observaciones hechas por los miembros de la Comisión giraron principalmente alrededor de dos Proyectos. Se sugirió de una parte, que el Consejo se limitara exclusivamente a acusar recibo de la comunicación de la Comisión Americana de Territorios Dependientes sin emitir criterio acerca de la actuación de la Comisión, por entender que su jurisdicción y procedimientos técnico-consultivos tienen órbitas jurídicas propias para una adecuada interpretación. Por otra parte, se mantuvo que convenía trasladar a los Gobiernos la consulta sobre la aplicabilidad de la Resolución XXXIII de la IX Conferencia Internacional Americana a la situación de cualquier territorio americano que se encuentre bajo la soberanía y jurisdicción efectiva de cualquier Estado Americano, por entenderse que el Consejo debe prestar la mayor atención a la consulta que partió de la propia Comisión Americana de Territorios Dependientes.

.46

#43

Com. A. T. D.
Doc. G./33
30 de mayo de 1949.

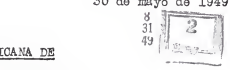

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

Estudio del Caso de Puerto Rico

REPRODUCCION DEL INFORME DE MINORIA
DE LA COMISION DE ORGANISMOS INTERAMERICANOS,
SOBRE LA COMPETENCIA DE LA COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

Sometido al
Consejo de la Organización de los Estados Americanos
en la sesión del
18 de mayo de 1949

En la sesión que celebró el Consejo de la Organización de los Estados Americanos el día 21 de abril de 1949, se trasladó a la Comisión de Organismos Interamericanos, para la acción correspondiente, el Acuerdo de la Comisión Americana de Territorios Dependientes, relativo a la competencia de dicha Comisión, para conocer de la situación de Puerto Rico.

El Acuerdo de referencia, expresa que la Comisión Americana de Territorios Dependientes se considera "competente para conocer el caso de Puerto Rico, pero tomando en cuenta las dudas que algunas Representaciones han manifestado respecto a la aplicabilidad al mismo, de la Resolución XXXIII de la IX Conferencia Internacional Americana de Bogotá, decide, sin suspender sus trabajos sobre esta cuestión, elevar el asunto al Consejo de la Organización de los Estados Americanos para conocer el criterio de ese Organo en que estén representados todos los Miembros de la comunidad americana".

En el seno de la Comisión de Organismos Interamericanos, se discutieron los varios aspectos del problema.

Frente a dos proposiciones contenidas en proyectos sustancialmente diferentes, se pensó en la posible conciliación de ambos criterios. Así lo acordó la Comisión en un intento de reunir en un solo documento, el pensamiento común de la misma.

No fué posible lograr este acuerdo criteriológico y, ambas concepciones, volvieron a enfrentarse en la Comisión. La posición argentina en esta materia, en la que aparece como disidente frente al informe mayoritario y como firmante único, del despacho de minoría, se fundamenta en la naturaleza y origen histórico, político y jurídico de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.

Avanzando en un proceso transaccional buscado por la minoría, se llegó a sugerir, que el Consejo se limitara exclusi-

X-JV 221
.A6

Com. A. T. D.
Doc. G. 34
30 de mayo/1949.

3
31
49

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

INFORME QUE PRESENTA
EL GOBIERNO DE MEXICO A LA COMISION
AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES SOBRE
B E L I C E

Nota de la Secretaría General: El informe que se reproduce en este documento fué remitido al Presidente de la Comisión, Dr. Ernesto Dihigo, por S. E. Benito Coquet, Representante de México ante la misma, el día 30 de mayo de 1949, junto con la siguiente

C O M U N I C A C I O N :

EMBAJADA
de los
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Habana, mayo 30 de 1949.

"Sr. Dr. Don Ernesto Dihigo,
Presidente de la Comisión Americana
de Territorios Dependientes.
C i u d a d .

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de presentar a usted, -para los fines del punto 3 de la Resolución XXXIII aprobada por la Novena Conferencia Internacional - Americana celebrada en Bogotá,- el Informe del Gobierno de la República de México sobre el territorio de Belice.

He de agradecer a usted, Señor Presidente, que por medio de la Secretaría General haga del conocimiento de los señores delegados acreditados ante - la Comisión Americana de Territorios Dependientes el Informe de mi Gobierno.

Al expresar a usted, Señor Presidente, mi agradecimiento por la atención que tenga a bien prestar a este asunto, aprovecho la oportunidad para - renovarle el testimonio de mi consideración más atenta y distinguida. (Fdo.) Benito Coquet".

.AC

Com. A. T. D.
Doc. G. 35
1º de junio/1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

8 31 49 2

RESOLUCION DEL CONSEJO DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

Nota de la Secretaría: El texto de esta Resolución ha sido comunicado a la Presidencia de la Comisión por el Ministerio de Estado de la República de Cuba.

EL CONSEJO DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

RESUELVE:

1. Que, para los trabajos que se le han encomendado a la Secretaría de la Comisión Americana de Territorios Dependientes, la Unión Panamericana aporte una suma de dinero que no exceda de $12,000.00.

2. Autorizar al Secretario General de la Organización a hacer en el presupuesto de la Unión Panamericana los traslados de partidas que estime necesarios para el fin expuesto en el parágrafo anterior, y a remitir mensualmente a partir del 15 de abril pasado al Secretario General de la Comisión Americana de Territorios Dependientes, la suma de $3,000.00 hasta que se termine la próxima serie de sesiones plenarias de dicha Comisión. Se entiende que el total de las remesas no excederá de $12,000.00.

3. Que en el próximo presupuesto de la Unión Panamericana se incluya una partida destinada al reembolso total de las remesas hechas a la Comisión.

4. Reconocer la conveniencia de que, cuando una reunión interamericana disponga la realización de una actividad especial o la creación de una comisión u organismo especial, se tome al mismo tiempo en consideración las bases para su financiamiento.

5. Recomendar a la Comisión de Finanzas la realización de un estudio sobre la financiación de actividades especiales o de los trabajos de comisiones interamericanas especiales en las cuales no participen todos los Gobiernos Miembros de la Organización, y que someta al Consejo el informe correspondiente.

(Aprobada en la sesión del Consejo
celebrada el 4 de mayo de 1949)

/ .AC

Com. A. T. D.
Doc. G. 36
6 de junio/1949

31 2
49

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

TERCERA RELACION DE LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA

SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS

DEPENDIENTES

NOTA: Las relaciones Nos. 1 y 2 aparecen en los documentos de esta Comisión "Com. A. T. D./Doc. G. 25/28 de marzo de 1949" y "Com. A. T. D./Doc. G. 27/4 de abril de 1949".

I- DOCUMENTOS GENERALES

Doc. G. 28 3 de mayo/1949	Comunicaciones de la Representación de Guatemala a la Comisión Americana de Territorios Dependientes.
Doc. G. 29 13 de mayo/1949	Reproducción del Informe de la Comisión de Finanzas de la Organización de Estados Americanos respecto al Presupuesto de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.
Doc. G. 30 21 de mayo/1949	Comunicaciones relativas al cumplimiento de acuerdos de la Comisión concernientes a su programa de labores.
Doc. G. 31 25 de mayo/1949	Declaración, Acuerdos y Resoluciones aprobadas durante el Primer Período de Sesiones Plenarias.
Doc. G. 32 30 de mayo/1949	Estudio del caso de Puerto Rico- Reproducción del Informe de la Comisión de Organismos Interamericanos sobre la Consulta de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.
Doc. G. 33 30 de mayo/1949	Estudio del caso de Puerto Rico.- Reproducción del Informe de Minoría de la Comisión de Organismos Interamericanos sobre la consulta de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.
Doc. G. 34 30 de mayo/1949	Informe que presenta el Gobierno de México a la Comisión Americana de Territorios Dependientes sobre Belice.
Doc. G. 35 1º de junio/1949	Resolución del Consejo de la Organización de los Estados Americanos sobre el Presupuesto de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.
Doc. G. 36 4 de junio/1949	Tercera relación de los documentos publicados por la Secretaría General de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.

.A6

#47

Com. A. T. D.
Doc. G.28 (2da. parte)
6 de junio de 1949.

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

COMUNICACIONES DE LA REPRESENTACION DE GUATEMALA
A LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

Nota de la Secretaría General: La primera parte de este documento fué publicada en 3 de mayo de 1949. Contiene dos comunicaciones de la Representación de Guatemala relativas al Territorio de Belice, y marcadas con las letras A y B. En el presente documento (Doc. G. 28, 2da. parte) se publica, con la letra C, una tercera comunicación de la Representación de Guatemala sobre el mismo asunto, que lleva como Anexo un Informe adicional de la mencionada Representación.

C
DELEGACION DE GUATEMALA

La Habana, 6 de junio de 1949.

Excelentísimo Señor Ernesto Dihigo,
Presidente de la
Comisión Americana de Territorios Dependientes.
C I U D A D.

Señor Presidente:

El 21 de abril recién pasado, tuve el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para someter a la Honorable Comisión Americana de Territorios Dependientes, por el digno conducto de Vuestra Excelencia, el caso de Belice, como territorio guatemalteco ocupado por una potencia extracontinental.

Como hasta esa fecha no existía planteamiento oficial alguno de los puntos de vista que con posterioridad ha presentado la Honorable Representación de los Estados Unidos Mexicanos, la exposición de Guatemala no se refirió, en aquella ocasión, a esa fase del problema.

Por esta razón, y sin ánimo de entablar polémica ni entrar en discusiones que estarían aquí fuera de lugar, ya que la Comisión no podría pronunciarse en favor ni en contra de los derechos que cada una de las partes pretende; pero sí con el objeto de que en el informe oficial de la Comisión consten los puntos de vista de ambas partes interesadas, -tengo a mucha honra presentar a Vuestra Excelencia y a la Honorable Comisión Americana de Territorios Dependientes, la adjunta exposición adicional a la presentada el 21 de abril.

Deseo, en esta ocasión, dejar constancia de que abrigo la más firme convicción de que la diferencia de opiniones existente entre Guatemala y México, sobre esta materia, será objeto de arreglo amigable y cordial, en cualquier tiempo, de acuerdo con las instituciones y los métodos de paz y concordia que han establecido y cimentado la solidaridad de América.

Al rogar muy atentamente a Vuestra Excelencia que este documento se haga del conocimiento de los Honorables señores Representantes ante la Comisión Americana de Territorios Dependientes por el conducto de la Secretaría General, y al expresar al señor Presidente mi más vivo agradecimiento por la atención que tenga a bien prestar a este asunto, aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración,

(Fdo). José Luis Mendoza.

.A6

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

8
31
49

COMUNICACION DEL SECRETARIO GENERAL
DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS
AMERICANOS AL SECRETARIO GENERAL DE
LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS
DEPENDIENTES

INFORMACIONES TRANSMITIDAS
POR LAS NACIONES UNIDAS.

"ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Secretaría General
UNION PANAMERICANA
Wáshington 6, D.C.,E.U.A.

9 de junio de 1949.

Señor Secretario General:

En contestación a la carta que dirigí al Secretario General de las Naciones Unidas para solicitar copias de los informes sobre Territorios No Autónomos ubicados en América, me complace informar a usted que he recibido de dicho Secretario General varios volúmenes de las Naciones Unidas sobre "Non-Self-Governing Territories".

Por correo aparte me es muy grato transmitirle los volúmenes de referencia.

Al mismo tiempo me ha informado el Secretario General de las Naciones Unidas que tan pronto como se publiquen los sumarios y análisis correspondientes a 1949 sobre la misma materia, me los remitirá para que pueda hacerlos llegar a esa Comisión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi consideración más distinguida.

(Fdo.): Alberto Lleras
Secretario General.

Sr.Dr.Guy Pérez Cisneros, Secretario General
Comisión americana de Territorios Dependientes
Habana, Cuba."

X-JV 221
•Ac.

#49

Com. A. T. D.
Doc.G./38
20 de junio.1949.

P R O Y E C T O

D E

M E M O R I A

D E L A

C O M I S I O N A M E R I C A N A D E

T E R R I T O R I O S D E P E N D I E N T E S

X-34 ·A6

50

Com. A. T. D.
Doc. C. 39
25 de junio/1949

8
31
49
49

2

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

CONTESTACIONES DE LOS GOBIERNOS
AMERICANOS EN RELACION CON LAS
FACULTADES DE LA COMISION AMERICANA
DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

Estados Unidos de América

Nota de la Secretaría General: Se reproduce a continuación la traducción, realizada por la Unión Panamericana, de la contestación del Gobierno de los Estados Unidos, publicada en el documento C/INF-2 (#1) de la Organización de los Estados Americanos. Ese documento fué remitido a esta Secretaría General, en 21 de junio de 1949, por el Presidente del Consejo de la referida Organización.

TRADUCCION

DEPARTMENT OF STATE
WASHINGTON

14 de junio de 1949

Estimado Dr. Manger:

Hago referencia a su nota fechada el 27 de mayo de 1949, con la cual me envió una copia del Acuerdo presentado al Consejo de la Organización de los Estados Americanos por la Comisión Americana de Territorios Dependientes y una copia del Informe que al respecto adoptó el Consejo en la sesión del 26 de mayo de 1949. Dichos documentos fueron transmitidos a mi Gobierno llamando especialmente la atención a la consulta de si la Resolución XXXIII de la Conferencia de Bogotá faculta a la Comisión Americana de Territorios Dependientes para estudiar la situación de cualquier territorio americano que se encuentre bajo la soberanía y jurisdicción efectiva de cualquier Estado americano.

He recibido instrucciones de mi Gobierno para contestar de la manera siguiente:

El Gobierno de los Estados Unidos considera que la Resolución XXXIII del Acta Final de la IX Conferencia Internacional Americana no faculta ni se tuvo la intención de que facultara a la Comisión Americana de Territorios Dependientes para estudiar la situación de cualquier territorio americano que se encuentre bajo la soberanía y jurisdicción efectiva de cualquier Estado americano. Este Gobierno no tiene conocimiento de que, en el curso de los debates que tuvieron lugar en comisión o en sesión plenaria sobre el asunto incluído en el programa con el título de "Colonias Europeas en América"; y bajo el cual se formuló y se adoptó la Resolución en referencia, se le hiciera indicación alguna de la intención de aludir al status o a la situación de cualquier territorio del Hemisferio Occidental no incluído entre los que se encuentran bajo la jurisdicción de Estados que no forman parte del Continente Americano. Al discutirse este punto del programa la Delegación de los Estados Uni-

I JV 721.86

#51

Com. A. T. D.
Doc. C. 40
25 de junio/1949

COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

CONTESTACIONES DE LOS GOBIERNOS AMERICANOS EN RELACION CON LAS FACULTADES DE LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

México

Nota de la Secretaría General: Se reproduce a continuación la contestación del Gobierno de México, publicada en el documento C/INF-2 (#2) de la Organización de los Estados Americanos. Ese documento fué remitido a esta Secretaría General, en 21 de junio de 1949, por el Presidente del Consejo de la referida Organización.

C/INF-2
(#2)

CONTESTACIONES DE LOS GOBIERNOS RESPECTO A LA CONSULTA DE LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

México

DELEGACION DE MEXICO
ANTE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Número 214

Washington, D.C. 14 de Junio de 1949

Señor Presidente:

En relación con la consulta a que se refiere el párrafo segundo de la Resolución adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos en la sesión del 10 de mayo último, tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno estima lo siguiente:

1) Que las facultades de la Comisión Americana de Territorios Dependientes se hallan definidas en el tercer punto de la Resolución XXXIII de Bogotá y especialmente en su inciso tercero que señala como objeto de los trabajos de la misma Comisión el de buscar los métodos pacíficos para la abolición tanto del coloniaje como de la ocupación de territorios americanos por países extracontinentales.

X-JV 221
.A6

Com. A. T. D.
Doc. G. 41
25 de junio/1949

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

CONTESTACIONES DE LOS GOBIERNOS
AMERICANOS EN RELACION CON LAS
FACULTADES DE LA COMISION AMERICANA
DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

Perú

Nota de la Secretaría General: Se reproduce a continuación la contestación del Gobierno de Perú, publicada en el documento C/INF-2 (#3) de la Organización de los Estados Americanos. Ese documento fué remitido a esta Secretaría General, en 21 de junio de 1949, por el Presidente del Consejo de la referida Organización.

C/INF-2
(#3)

CONTESTACIONES DE LOS GOBIERNOS RESPECTO A LA CONSULTA
DE LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

Perú

CONSEJO DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
REPRESENTACION DEL PERU

Washington, D.C.
16 de Junio de 1949.

Señor Presidente:

Con referencia a la resolución aprobada en la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo el 26 del mes próximo pasado y dentro del procedimiento que se acordó en la sesión ordinaria de ayer, tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia, en cumplimiento de instrucciones que he recibido, que "en concepto del Gobierno del Perú, de conformidad con los términos y alcances de la Resolución XXXIII aprobada en la IX Conferencia Internacional Americana, no corresponde a la Comisión Americana de Territorios Dependientes conocer del caso de Puerto Rico".

Ruego a Vuestra Excelencia que se sirva hacer conocer esta respuesta del Gobierno del Perú tanto a la Comisión mencionada como a los Señores Representantes miembros del Consejo.

/ .A6

+53

Com. A. T. D.
Doc. G. 42
27 de junio/1949.

8
31
40

2

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

Estudio del caso de Puerto Rico

VIEWS EXPRESSED BY THE REPRESENTATIVE OF THE UNITED STATES OF AMERICA IN THE COUNCIL OF THE ORGANIZATION OF AMERICAN STATES, APRIL 21, 1949, REGARDING THE RESOLUTION ON PUERTO RICO RECEIVED FROM THE AMERICAN COMMITTEE ON DEPENDENT TERRITORIES

The immediate question put before the Council by virtue of the resolution adopted by the American Committee on Dependent Territories is whether the Council believes that Resolution XXXIII of the Bogotá Conference should be interpreted so as to authorize the Committee to study and report on the situation in Puerto Rico.

There is considerable doubt, I believe, as to whether the Council itself is authorized to render to the Committee -- which is not linked to by any direct connection -- an interpretation of a resolution of an Inter-American Conference. It is my impression that, in the absence of any provision to the contrary, only the parties to such a resolution can determine its intent. For the Council to formulate a reply to the Committee would, therefore, require referral of the matter to the governments for their decision.

It is doubtful whether the problem is important enough to warrant such formal and time-consuming attention.

For my Government, I can say that at no time did our Delegation at Bogotá believe that Resolution XXXIII contemplated that the Committee which it established would investigate the situation in Puerto Rico. The Secretary of State of the United States made clear the position of this Government at Bogotá concerning the questions raised under the agenda item of "European Colonies in America", which gave rise to Resolution XXXIII. Had the question of Puerto Rico been discussed, I am sure the United State Delegation would also have made its position in this respect clear at the time.

The policy of my Government toward Puerto Rico is well known and does not require any exposition here. We have consistently favored the increasing self-government of Puerto Rico. The Puerto Rican people now not only elect their own legislature, but also their own governor. They, therefore, enjoy a greater measure of self-government than any territory of the United States, outside of the 48 states of the Union. President Truman has publicly stated the view that the people of Puerto Rico should be given full opportunity to choose any one of four types of political status, including full independence.

The situation in Puerto Rico, including the views of its people and the policy of the United States Government, is an open book which the United States is entirely happy to have anyone read. In confor-

A6

Com. A. T. D.
Doc. C. 43
27 de junio/1949

#54

COMITE CONSULTIVO DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

Nota de la Secretaría General: Se reproduce a continuación el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo de la Organización de los Estados Americanos, celebrada el 26 de mayo de 1949, y publicada oficialmente en el documento C-a-31 de la Unión Panamericana.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO DE LA ORGANIZACION DE LOS
ESTADOS AMERICANOS

celebrada el 26 de mayo de 1949

(Provisional)

En la ciudad de Washington, a las 10:30 de la mañana, del jueves 26 de mayo de 1949, celebró sesión extraordinaria el Consejo de la Organización de los Estados Americanos. Presidió la sesión el señor Embajador don Enrique V. Corominas, Representante de la Argentina y Presidente del Consejo. Asistieron los siguientes miembros:

Señor doctor don Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador de Nicaragua
Señor doctor don Luis Quintanilla, Embajador, Representante de México
Señor doctor don José A. Mora, Embajador, Representante del Uruguay
Señor doctor don Joaquín E. Salazar, Embajador, Representante de la República Dominicana
Señor doctor don Ismael González Arévalo, Embajador de Guatemala
Señor doctor don Silvio Villegas, Embajador, Representante de Colombia
Señor Paul C. Daniels, Embajador, Representante de los Estados Unidos
Señor doctor don Atilano Carnevali, Embajador, Representante de Venezuela
Señor doctor don Gonzalo Cuell, Embajador, Representante de Cuba
Señor doctor don Hildebrando Accioli, Embajador, Representante del Brasil
Señor doctor don Rafael Heliodoro Valle, Embajador de Honduras
Señor doctor don Felipe Portocarrero, Representante Interino del Perú
Señor don Carlos Síri, Representante Interino de El Salvador
Señor doctor don Alfonso Moscoso, Representante Interino del Ecuador
Señor don César R. Acosta, Representante Interino del Paraguay
Señor don Mario Rodríguez, Representante Interino de Chile
Señor don Jorge Hazera, Representante Interino de Costa Rica
Señor René Colimon, Representante Interino de Haití

También estuvieron presentes el señor Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, Dr. Alberto Lleras, y el señor Secretario del Consejo Dr. William Manger.

X-JV 22T
.A6

#55

Com. A. T. D.
Doc. G. 44
27 de junio/1949.

8
31
49
2

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

Estudio del caso de Puerto Rico

DECLARACION DEL REPRESENTANTE
DE MEXICO SOBRE EL ASUNTO DE LA APLICABILIDAD DE
LA RESOLUCION XXXIII DE LA CONFERENCIA DE BOGOTA AL CASO DE
PUERTO RICO

Presentada al Consejo de la
Organización de los Estados Americanos
en la sesión del 21 de abril
de 1949

En la consulta sometida por la Comisión Americana de Territorios Dependientes, acerca de la aplicabilidad de la Resolución XXXIII de la Conferencia de Bogotá al caso de Puerto Rico, el Representante de México tiene el honor de transmitir al Consejo de la Organización los siguientes puntos de vista:

Primero.- Los antecedentes jurídicos de la Resolución XXXIII antes citada, o sean la Resolución XVII de la Primera Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores (Panamá); la Resolución XX de la Segunda Reunión de Consulta y la "Convención sobre Administración Provisional de Colonias y Posesiones Europeas en América", suscrita el 30 de julio de 1940 por todas las repúblicas americanas y ratificada hasta el momento por 17 de ellas, se refieren todos, en forma innegable, a colonias y posesiones de Estados no americanos, exclusivamente.

Segundo.- Es dudoso que la Resolución XXXIII, por su parte, se refiera a territorios distintos de los dependientes de países extracontinentales u ocupados por ellos. Una modificación del criterio adoptado con anterioridad en esta materia no habría dejado de manifestarse en la Resolución XXXIII por medio de expresiones inequívocas. La Representación de México no ha podido encontrar en el documento ninguna expresión de esta naturaleza. En cambio, la parte declarativa de dicha Resolución es categórica cuando limita la aspiración de las repúblicas americanas ahí consignadas, a "que se ponga término al coloniaje y a la ocupación de territorios americanos por países extracontinentales". De la misma manera, el inciso b) del punto resolutivo número 3, por el cual se traza en lo fundamental la competencia de la Comisión establece con idéntica claridad que el objeto de los estudios encomendados a la misma es el de "buscar los métodos pacíficos para la abolición tanto del coloniaje como de la ocupación de territorios americanos por países extracontinentales".

Tercero.- El hecho de que la Comisión Americana de Territorios Dependientes, a pesar de haberse declarado competente para conocer el caso de Puerto Rico, haya consultado a la Organización de los Estados Americanos sobre la aplicabilidad de la Resolución XXXIII a di

X JV 271. A6

Com. A. T. D.
Doc. G. 45
27 de junio/1949.

8 31 49 2

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

CUARTA RELACION DE LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

NOTA: Las Relaciones Nos. 1, 2 y 3 aparecen en los documentos de esta Comisión "Com. A. T. D./Doc. G. 25/28 de marzo/1949", "Com. A. T. D./Doc. G. 27/4 de abril/1949" y "Com. A. T. D./Doc. G. 36/6 de junio/1949".

I.- DOCUMENTOS GENERALES

Doc. G. 37 15 de junio/1949.	Comunicación del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos al Secretario General de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.- Informaciones transmitidas por las Naciones Unidas.
Doc. G. 38 20 de junio/1949.	Proyecto de Memoria para el Primer Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.
Doc. G. 39 25 de junio/1949.	Contestaciones de los Gobiernos americanos en relación con las facultades de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.- Estados Unidos de América.
Doc. G. 40 25 de junio/1949.	Contestaciones de los Gobiernos americanos en relación con las facultades de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.- México.
Doc. G. 41 25 de junio/1949.	Contestaciones de los Gobiernos americanos en relación con las facultades de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.- Perú.
Doc. G. 42 27 de junio/1949.	Estudio del Caso de Puerto Rico.- Views expressed by the Representative of the United States of America in the Council of the Organization of American States, April 21, 1949, regarding the resolution on Puerto Rico recieved from the American Committee on Dependent Territories.
Doc. G. 43 27 de junio/1949.	Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo de la Organización de los Estados Americanos celebrada el 26 de mayo de 1949.
Doc. G. 44 27 de junio/1949.	Estudio del Caso de Puerto Rico.- Declaración del Representante de México sobre el asunto de la aplicabilidad de la Resolución XXXIII de la Conferencia de Bogotá al caso de Puerto Rico.

X-JV 221
.A6

*57

Com. A. T. D.
Doc. G. 46
28 de junio/1949.

8
31
49

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

Estudio del caso de Puerto Rico

(NOTA DE LA SECRETARIA GENERAL: el texto que sigue ha sido tomado del documento "C-A-27, Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Organización de los Estados Americanos celebrada el 21 de Abril de 1949", enviado oficialmente a esta Secretaría General por la Organización de los Estados Americanos).

COMUNICACIONES RECIBIDAS DE LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

El señor PRESIDENTE: El punto cuarto de la orden del día está relacionado con las comunicaciones recibidas de la Comisión Americana de Territorios Dependientes, una de ellas dirigida a la Presidencia del Consejo, referente al presupuesto de la Comisión y la otra relacionada con el acuerdo de la Comisión referónte a uno de los más importantes problemas que la misma trata. (Anexo D). Entiendo y estimo, señores Embajadores, que ambos asuntos deben ser girados a las respectivas comisiones de trabajo para la consideración y estudio. Si no hubiera inconveniente la comunicación que se refiere a presupuesto la destinaríamos a la Comisión de Finanzas para que elaborara el Informe respectivo. Y en cuanto a la comunicación que se relaciona con uno de los acuerdos tomados, y en virtud de tratarse de un organismo interamericano, bien podríamos girarla a una de las comisiones más numerosas y que precisamente es la Comisión de Organismos Interamericanos, en donde estan ya representados fijamente 12 países y que por su número y por entender en problemas similares podría ser la Comisión en donde se radicara para su estudio este problema. Si así lo entiende el Consejo ese sería el trámite que se diera a las dos comunicaciones recibidas. No obstante la Presidencia está dispuesta a escuchar a los señores Embajadores y a aceptar el trámite que se sirva fijar el Consejo.

El señor EMBAJADOR DE CHILE: Estoy conforme con girar estos dos documentos a las comisiones que el señor Presidente ha mencionado, pero si fuese posible obtener una información previa me gustaría saber si en esta cuestión del presupuesto de la Comisión Americana de Territorios Dependientes hay ya algún criterio formado. Este asunto envuelve unos gastos que llegan alrededor de 1.000 dólares mensuales y desde luego quisiera yo dejar testimonio de la opinión del Gobierno de Chile en esta materia. No -

.A6

#58

Com. A. T. D.
Doc.G./47
5 de julio/1949.

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

EL SECRETARIO GENERAL
de la
COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

tiene el honor de elevar a
la Comisión el siguiente

I N F O R M E

sobre el resultado de sus
gestiones para cumplimen-
tar algunos de los acuer-
dos tomados en el curso
del Primer Período de Se-
siones Plenarias, celebra-
do en la Habana del 15 al
29 de marzo de 1949.

La Habana,
5 de julio de 1949.

.Ac

#59

Com. A. T. D.
D.G. 48
7 de julio/1949.

8
31
49

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA

SECRETARIA DE LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES PLENARIAS

Secretario General

DR. GUY PEREZ CISNEROS

Secretario General Adjunto

DR. MARIO CABRERA SAQUI

SECRETARIA DE SUBCOMISIONES

Secretarios de Subcomisiones:	DR. PEDRO A. QUINTANA DR. HERMINIO RODRIGUEZ DR. ENRIQUE CAMEJO ARGUDIN
Secretario de Actas de las Sesiones Plenarias:	DR. PEDRO A. QUINTANA

DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL

Jefe de Despacho:	DR. JUAN T. O'NAGHTEN
Sub-Jefe de Despacho:	DR. JOAQUIN FREIRE
Jefe de Material:	DR. GABRIEL BRETON
Traductora:	SRA. RENEE MENDEZ CAPOTE
Secretario Particular del Secretario General:	SR. FRANCISCO SOLIS.

.AC

#60

Com. A. T. D.
Doc. G. 49.
8 de julio/1949.

8
31
49

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

QUINTA RELACION DE LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA

SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS

DEPENDIENTES

NOTA: Las Relaciones Nos. 1,2,3 y 4, aparecen en los documentos de esta Comisión "Com.A.T.D./Doc.G.25/28 de marzo/1949". Com. A.T.D./Doc.G.274 de abril/1949". "Com. A.T.D./Doc.G.366 de junio/1949" y "Com. A.T.D./Doc.G.457 27 de junio/1949".

I.- DOCUMENTOS GENERALES

Doc. G. 46
28 de junio/1949. Estudio del Caso de Puerto Rico. Comunicaciones recibidas (por la O.E.A.) de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.

Doc. G. 47
5 de julio/1949. Informe del Secretario General de la Comisión Americana de Territorios Dependientes sobre el resultado de sus gestiones para cumplimentar algunos de los acuerdos tomados en el curso del Primer Período de Sesiones Plenarias, celebrado en la Habana del 15 al 29 de marzo de 1949.

Doc. G. 48
7 de julio/1949. Funcionarios y empleados de la Secretaría de la Comisión Americana de Territorios Dependientes en su Segundo Período de Sesiones Plenarias.

Doc. G. 49
8 de julio/1949. Quinta relación de los documentos publicados por la Secretaría General de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.

II.- ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS

No se ha publicado ningún documento de estas sesiones.

III.- ACTAS Y DOCUMENTOS DE LAS SUB-COMISIONES

1) SUB-COMISION DE INICIATIVAS

Sub-Com. Ini./7.
6 de julio/1949. Orden del Día de la Séptima Sesión de la Sub-Comisión. (Julio 6 de 1949).

F-W 221
.A6

#61

Com. A. T. D.
Doc. G. 50
11 de julio/1949.

8
31
49
2

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

INFORME

SOBRE LOS TRABAJOS DE LA

SUB-COMISION DE TERRITORIOS OCUPADOS

QUE ELEVA

SU RELATOR, DR. JOSE MANUEL CORTINA JR.,

A LA

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

La Habana

11 de julio de 1949

X-JV 221
.A6

62

Com. A.T.D.
Doc.C.50, Anexo 1
11 de Julio 1949

8
31
49
2

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

ANEXO 1
AL INFORME DEL RELATOR
DE LA SUB-COMISION DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

COMUNICACION E INFORME DE LA
REPRESENTACION DE GUATEMALA
SOBRE BELICE
(21 de Abril de 1942)

.AG

#63

Com. N. T. D.
Doc. C. 50/Anexo 2)
11 de Julio 1949

ANEXO 2

AL INFORME DEL RELATOR DE
LA SUB-COMISION DE TERRITORIOS
OCUPADOS

COMUNICACION E INFORME DE LA
REPRESENTACION DE MEXICO
SOBRE BELICE

(30 de mayo de 1949)

X-JV 22T
.Ac

#/04

COM.A.T.D. [illegible]
Doc. C. 50/Anexo 3
11 de Julio 1949

8
31
49
2

ANEXO 3

AL INFORME DEL RELATOR DE LA

SUB-COMISION DE TERRITORIOS

OCUPADOS

COMUNICACION E INFORME DE LA

REPRESENTACION DE GUATEMALA

SOBRE BELICE

(6 de Junio de 1 9 4 9)

22
.AG

765

Com. A. T.-D.-
Doc.G.50/Anexo 4
11 de julio 1949

ANEXO 4

AL INFORME DEL RELATOR DE LA
SUB-COMISION DE TERRITORIOS
OCUPADOS

COMUNICACION
DE LA REPRESENTACION DE MEXICO
EN RELACION CON EL CASO DE
BELICE

(20 de junio de 1949).

X JV 221.A6

#66

COM.A.T.D.
Doc.G.50/Anexo 5
11 de julio/ 1949.

8
31
47

ANEXO 5

AL INFORME DEL RELATOR DE LA SUBCOMISION

DE TERRITORIOS OCUPADOS.

ACUERDO

SOBRE EL INFORME DE LA COMISION RESPECTO

AL TERRITORIO DE BELICE.

221
.A6

8 31 49 2

#67

Com. A. T. D.
Doc. G.50/Anexo 6.
11 de julio de 1949.

A N E X O 6

AL INFORME DEL RELATOR DE LA SUBCOMISION DE TERRITORIOS OCUPADOS

RECOMENDACION

SOBRE EL TERRITORIO DE BELICE

X-JV 221
.A6

31
2

#68

Com. A. T. D.
Doc. G.50/Anexo 7
11 de Julio 1949

ANEXO 7

AL INFORME DEL RELATOR DE LA

SUB-COMISION DE TERRITORIOS

OCUPADOS

DECLARACION

DE LA

REPUBLICA ARGENTINA

(20 de junio de 1949)

X IV 22
.A6

#69

Com. A. T. D.
Doc. G. 51
11 de julio de 1949.

8
31
49
2

PROYECTO DE TEXTO PARA EL

A C T A F I N A L

DE LA

COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

suscrita en la Ciudad de La Habana, el día
___ de Julio de 1949.

X-JV 221
.A6

#70

Com. A. T. D.
Doc. G. 52
11 de julio de 1949

8
31
49

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

OCTAVA SESION PLENARIA

11 de julio de 1949, 4:30 P.M.

ORDEN DEL DIA

1.- Informe de la Subcomisión de Credenciales sobre la documentación presentada a nombre de los Gobiernos de Ecuador y de Colombia. (Documentos Sub/Com/Cred/Inf. 4o. y Subcom/Cred/Inf.5)

2.- Informe del Secretario General sobre el resultado de sus gestiones para cumplimentar algunos de los acuerdos tomados en el curso del Primer Período de Sesiones Plenarias de la Comisión.(Doc. G. 47)

3.- Informe de la Subcomisión de Territorios Ocupados elevado por el Relator de la misma Dr. José Manuel Cortina Jr. (Doc. General 50 con 7 anexos).

4.- Proposición de la Secretaría General sobre creación de un Comité de Estilo y Coordinación para los documentos finales de la Comisión.

5.- Asuntos Generales.

.A6

Com. A. T. D.
Doc. G. 53
14 de julio de 1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

NOVENA SESION PLENARIA

14 de julio de 1949, 11 a. m.

ORDEN DEL DIA

1.- Informe del Grupo de Trabajo creado en la Octava Sesión Plenaria.

2.- Continuación de los debates sobre el Informe de la Subcomisión de Territorios Ocupados elevado por el Relator de la misma Dr. José Manuel Cortina Jr. (Doc. General 50 con 7 anexos).

3.- Asuntos Generales.

.A6

Com. A.T.D.
Doc G./54
15 de julio/1949

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

CONTESTACIONES DE LOS GOBIERNOS
AMERICANOS EN RELACION CON LAS
FACULTADES DE LA COMISION AMERICANA
DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

B O L I V I A

Nota de la Secretaría General: Se reproduce a continuación la contestación del Gobierno de Bolivia, publicada en el documento C/INF.2(#7) de la Organización de los Estados Americanos. Ese documento fué remitido a esta Secretaría General, en 15 de julio de 1949, por la Unión Panamericana.

C/INF.2
(No. 7)

CONTESTACIONES DE LOS GOBIERNOS RESPECTO
A LA CONSULTA DE LA COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

Bolivia

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Delegación de Bolivia.

Washington, 5 de julio de 1949

Señor Presidente:

En relación con la consulta formulada a los Gobiernos acerca de la competencia y jurisdicción de la Comisión Americana de Territorios Dependientes para estudiar la situación de cualquier territorio americano que se encuentre bajo la soberanía de un Estado americano, tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia, en cumplimiento de instrucciones que he recibido, que en concepto del Gobierno de Bolivia la Resolución XXXIII aprobada en la IX Conferencia Internacional Americana, no faculta a la Comisión Americana de Territorios Dependientes para estudiar el caso de Puerto Rico.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración,

(f) M. Mogro Moreno

Excelentísimo Señor
Doctor Enrique V. Corominas,
Presidente del Consejo de la
Organización de los Estados Americanos.
Washington,D.C.

X-IV 221
/.A6

#13

Com. A. T. D.
Doc.C./55
15 de julio/1949

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

CONTESTACION DE LOS GOBIERNOS
AMERICANOS EN RELACION CON LAS
FACULTADES DE LA COMISION AMERICANA
DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

C O S T A R I C A

Nota de la Secretaría General: Se reproduce a continuación la contestación del Gobierno de Costa Rica, publicada en el documento C/INF/2(#8) de la Organización de los Estados Americanos. Ese documento fué remitido a esta Secretaría General, en 15 de julio de 1949, por la Unión Panamericana.

C/INF-2
(No. 8)

CONTESTACIONES DE LOS GOBIERNOS
RESPECTO A LA CONSULTA DE LA COMISION AMERICANA
DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

Costa Rica

EMBAJADA DE COSTA RICA
Washington 8, D.C. Julio 9 de 1949

Señor Secretario General:

De acuerdo con los términos de la Resolución que contiene el Informe de la Comisión de Organismos Interamericanos sobre la consulta de la Comisión Americana de Territorios Dependientes que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos aprobó en la Sesión del 26 de Mayo de 1949, en la cual se acordó transmitir a los Gobiernos por conducto de sus representantes en el Consejo, la Consulta de la Comisión para saber si la resolución XXXIII de Bogotá facultaba o nó a dicha Comisión para estudiar situaciones de dependencia de cualquier territorio Americano, cualquiera que fuere su forma política, económica o jurídica; y

Con instrucciones del Gobierno de Costa Rica me permito hacer las siguientes observaciones:

Las consideraciones y declaración previa a la Resolución XXXIII de Bogotá, pueda que no dejen lugar a dudas, en cuanto a que éstas se refieren únicamente a situaciones de territorios ocupados o dependientes de países no Americanos.

.A6

Com. A. T. D.
Doc. G./56
15 de julio/1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

CONTESTACION DE LOS GOBIERNOS AMERICANOS EN RELACION CON LAS FACULTADES DE LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

V E N E Z U E L A

Nota de la Secretaría General: Se reproduce a continuación la contestación del Gobierno de Venezuela, publicada en el documento C/INF.2 (#9) de la Organización de Estados Americanos. Ese documento fué remitido a esta Secretaría General, en 15 de julio de 1949, por la Unión Panamericana.

"C/INF-2
(No.9)

CONTESTACIONES DE LOS GOBIERNOS RESPECTO A LA CONSULTA DE LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

Venezuela

Embajada de Venezuela
ante la Organización de los Estados Americanos

Washington, 11 de julio de 1949.

No. 135-A

Señor Secretario General:

Tengo a honra dirigirme muy atentamente a Vuestra Excelencia para acompañarle, en siete folios útiles, la opinión del Gobierno de Venezuela en relación con la consulta formulada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos sobre competencia de la Comisión Americana de Territorios Dependientes para estudiar, a la luz de la Resolución XXXIII de Bogotá, la situación de cualquier territorio americano que se encuentre bajo la soberanía y jurisdicción efectiva de cualquier Estado no americano.

Ruego a Vuestra Excelencia se digne hacer conocer aquella opinión, tanto de la Comisión de referencia como de los Señores Representantes acreditados ante el Consejo de la Organización.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

(f) Atilano Carnevali
Delegado de Venezuela.

Excelentísimo Señor
Doctor Alberto Lleras
Secretario General de la Unión Panamericana. WASHINGTON.-

.46

#75

Com. A. T. D.
Doc. G./57
15 de julio/1949.

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

CONTESTACION DE LOS GOBIERNOS
AMERICANOS EN RELACION CON LAS
FACULTADES DE LA COMISION AMERICANA
DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

C U B A

Nota de la Secretaría General: Se reproduce a continuación la contestación del Gobierno de Cuba, publicada en el documento C/INF.-2 (#10) de la Organización de Estados Americanos. Ese documento fué remitido a esta Secretaría General, en 15 de julio de 1949, por la Unión Panamericana.

"C/INF.2
(No.10)

"CONTESTACIONES DE LOS GOBIERNOS RESPECTO A
LA CONSULTA DE LA COMISION AMERICANA DE TE-
RRITORIOS DEPENDIENTES.

C u b a

Representación de Cuba en la
Organización de los Estados Americanos.

1025 Connecticut Avenue
Washington 6, D.C.

9 de julio de 1949.

Señor Presidente:

Con referencia al Acuerdo tomado en la sesión del 26 de mayo último por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, con motivo de la solicitud de criterio del mismo, formulada por la Comisión Americana de Territorios Dependientes, respecto de si la referida Comisión es competente para conocer de la situación de Puerto Rico, por cuyo Acuerdo del Consejo se inquiría de los Gobiernos Miembros de la Organización, si la Resolución XXXIII de la Novena Conferencia Internacional Americana faculta a la Comisión para estudiar la situación de cualquier territorio americano que se encuentre bajo la soberanía y jurisdicción efectiva de cualquier Estado americano, tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que la Cancillería de mi Gobierno, en nota de fecha 29 de junio próximo pasado, que he recibido hoy, me instruye comunicarle que entiende que la Comisión Americana de Territorios Dependientes es competente para conocer del caso que motivó la solicitud de criterio antes mencionada.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle, señor Presidente, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

AG

#1/6

Com. A. T. D.
Doc. G./58
15 de julio/1949.

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

8
31
49

CONTESTACION DE LOS GOBIERNOS
AMERICANOS EN RELACION CON LAS
FACULTADES DE LA COMISION AMERICANA
DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

GUATEMALA

Nota de la Secretaría General: Se reproduce a continuación la contestación del Gobierno de Guatemala publicada en el documento C/INF-2 (#11) de la Organización de Estados Americanos. Ese documento fué remitido a esta Secretaría General, en 15 de julio de 1949, por la Unión Panamericana.

C/INF-2
(No. 11)

CONTESTACIONES DE LOS GOBIERNOS RESPECTO A LA CONSULTA DE LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

Guatemala

EMBAJADA DE GUATEMALA
Washington, D.C.

Ref: No. 862
C. 340B

Julio 11 de 1949

Señor Secretario:

Tengo el honor de referirme a su atenta, con fecha 27 de Mayo del año en curso, junto con la cual recibí el Informe de la Comisión de Organismos Americanos sobre la consulta de la Comisión Americana de Territorios Dependientes, y el Acuerdo que aprobó el Consejo en la sesión celebrada el día 26 de ese mismo mes.

Durante la sesión citada expuse el criterio de mi Gobierno, y ahora, nuevamente, manifiesto que el Gobierno de Guatemala considera que de acuerdo con el espíritu y la letra de la Resolución XXXIII de Bogotá, la Comisión Americana de Territorios Dependientes tiene competencia para conocer de cualquier caso de coloniaje existente en América, cualquiera que sea su naturaleza y el país que lo ejerza, y que, como corolario de interpretación la Comisión Americana de Territorios Dependientes es competente para conocer del caso de Puerto Rico.

Reitero al Señor Secretario, el testimonio de mi alta consideración.

(f) I. González Arévalo.

Señor Doctor William Manger
Secretario del Consejo de la Organización
de los Estados Americanos
Washington, D. C.

K-IV 221
.A6

#77

Com. A. T. D.
Doc. G./59
15 de julio/1949.

8 31 49 2

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

CONTESTACION DE LOS GOBIERNOS
AMERICANOS EN RELACION CON LAS
FACULTADES DE LA COMISION AMERICANA
DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

REPUBLICA DOMINICANA

Nota de la Secretaría General: Se reproduce a continuación la contestación del Gobierno de la República Dominicana publicada en el documento C/INF-2 (#12) de la Organización de Estados Americanos. Ese documento fué remitido a esta Secretaría General, en 15 de julio de 1949, por la Unión Panamericana.

C/INF-2
(No.12)

CONTESTACIONES DE LOS GOBIERNOS RESPECTO A LA CONSULTA
DE LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

República Dominicana

DELEGACION DE LA REPUBLICA DOMINICANA
ANTE LA UNION PANAMERICANA
Washington, D.C.

9 de julio de 1949

Señor Secretario:

En relación con su atenta nota fechada el 27 de mayo último, que se refiere a la resolución aprobada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos en la sesión celebrada el día 26 del mismo mes a propósito de la consulta sometidale por la Comisión Americana de Territorios Dependientes sobre su competencia para conocer del caso de Puerto Rico, muy cumplidamente expreso a usted, en nombre de mi Gobierno, a los fines procedentes, que si bien ha sido y es la actitud tradicional del pueblo dominicano simpatizar con la corriente de opinión de Puerto Rico, favorable a la independencia de esa isla vecina, a la cual estamos vinculados por un histórico intercambio espiritual, considera, sin embargo, el Gobierno de la República Dominicana, no sin dejar de ser sensible a estos sentimientos populares dominicanos, que atendiendo a los antecedentes y a los términos estrictos de la Resolución XXXIII de la Novena Conferencia Internacional Americana de Bogotá, no resulta ser la Comisión Americana de Territorios Dependientes el organismo competente para conocer del caso de Puerto Rico.

Aprovecho la oportunidad para renovarle, señor Secretario, los sentimientos de mi más alta consideración y aprecio.

Señor Doctor William Manger,
Secretario del Consejo de la
Organización de los Estados Americanos,
Washington, D. C.

(F) Joaquín E. Salazar
Embajador

X-JV 221
.A6

#15

Com. A.T.D.
Doc.G/60
15 de julio/1949

8 31 44 2

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

CONTESTACION DE EL SALVADOR EN RELACION
CON EL CASO DE PUERTO RICO

Nota de la Secretaría General: Se reproducen a continuación una comunicación y dos anexos que la Representación de El Salvador ha remitido a la Presidencia de la Comisión en relación con el estudio del caso de Puerto Rico.

Consulado de la República
de
EL SALVADOR
Habana, Cuba.

La Habana, julio 15 de 1949

Doctor Ernesto Dihigo,
Presidente dela Comisión Americana
de Territorios Dependientes.
La Habana.

Señor Presidente:

Tengo el honor de enviarle copia del documento que acabo de recibir, suscripto por el señor Doctor Don M. Rafael Urquía, en su carácter de Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, expresando mediante el mismo, el criterio de dicha Cancillería, en relación con el caso denominado de Puerto Rico, presentado con motivo de la sesión de la Comisión Americana de Territorios Dependientes, en la Comisión de Iniciativas y el cual será tratado en próxima Sesión Plenaria.

También tengo el honor de ofrecerle copia de la contestación dada por el propio Ministro de Relaciones Exteriores, a la consulta formulada por la Organización de los Estados Americanos.

Sin perjuicio de exponer si necesario fuere además, lo conducente en su oportunidad, ruego tenga por remitidos los documentos adjuntos, a sus efectos.

Aprovecha esta oportunidad para reiterarle el testimonio de su más alta y distinguida consideración,

DIOS, UNION, LIBERTAD

(f) Domingo Romeu Jaime
Delegado de El Salvador.

A-JV 224
.A6

2 1/19

Com. A. T. D.
Doc. G/61
19 de julio/1949.

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

CONTESTACION DEL PARAGUAY EN RELACION
CON EL CASO DE PUERTO RICO

Nota de la Secretaría General: Se reproduce a continuación una comunicación que la Representación del Paraguay ha remitido a la Presidencia de la Comisión en relación con el estudio del caso de Puerto Rico.

EMBAJADA DEL PARAGUAY
Washington, D.C.

C/INF.2
(No.4)

21 de junio de 1949.

Señor Presidente de la
Organización de los Estados Americanos
Doctor Don Enrique V. Corominas
WASHINGTON, D.C.

Tengo el honor de dirigirme a V.E., a fin de transmitir al alto Cuerpo de esa Organización la opinión de la Cancillería de mi país sobre la competencia y jurisdicción de la Comisión Americana de Territorios Dependientes para entender en el estudio de la situación de los territorios americanos que se encuentran bajo la soberanía y jurisdicción de cualquier Estado Americano. Después de un cuidadoso estudio del asunto de que se trata, la Cancillería del Paraguay se ha formado la opinión de que la Comisión Americana de Territorios Dependientes no está facultada para estudiar la situación de los territorios americanos bajo la soberanía y jurisdicción de cualquier Estado Americano.

Al dejar de esta manera cumplidas las instrucciones recibidas de mi Gobierno, aprovecho esta ocasión propicia para reiterar a Vuestra Excelencia los testimonios de mi más alta y distinguida consideración.

(f.) CESAR ROMEO ACOSTA
Encargado de Negocios a.i.

Com. A. T. D.
Doc. C/62
19 de julio/1949.

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

CONTESTACION DE HONDURAS EN RELACION
CON EL CASO DE PUERTO RICO

Nota de la Secretaría General: Se reproduce a continuación una comunicación que la Representación de Honduras ha remitido a la Presidencia de la Comisión en relación con el estudio del caso de Puerto Rico.

Embajada de Honduras
Washington, D.C.

C/INF.2
(No.6)

23 de junio de 1949.

Señor Presidente de la Organización de
los Estados Americanos,
Dr.Enrique V. Corominas,
Washington, D.C.

Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que he recibido de mi Gobierno instrucciones para resolver la consulta que por mi medio le hizo el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, que usted dignamente preside, en relación con la competencia que podría tener la Comisión Americana de Territorios Dependientes para estudiar la situación de cualquier territorio de América que se encuentre bajo la soberanía y jurisdicción efectiva de cualquier Estado Americano.

El criterio de mi Gobierno, después de considerar la Resolución XXIII de la Conferencia de Bogotá que establece el procedimiento de buscar los medios pacíficos para la abolición tanto del coloniaje como de la ocupación de territorios americanos por países extra-continentales, fundamenta su respuesta afirmativa a la pregunta que se le hace. Cree que la Comisión Americana de Territorios Dependientes tiene facultad para estudiar, únicamente, la situación de cualquier territorio americano dependiente y sus problemas conexos, con el entendido de que el objeto, la finalidad es buscar métodos pacíficos para poner término al coloniaje y ocupación de territorios americanos por países no americanos.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

.A6

Com. A. T. D.
Doc. C./65
19 de julio/1949.

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

CONTESTACION DE LOS GOBIERNOS
AMERICANOS EN RELACION CON LAS
FACULTADES DE LA COMISION AMERICANA
DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

COLOMBIA

Nota de la Secretaría General: Se reproduce a continuación la contestación del Gobierno de Colombia publicada en el documento C/INF-2 (# 5) de la Organización de Estados Americanos. Ese documento fué remitido a esta Secretaría General, en 19 de julio de 1949, por la Unión Panamericana.

C/INF-2
(No. 5)

CONTESTACIONES DE LOS GOBIERNOS RESPECTO A LA CONSULTA
DE LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

DELEGACION DE COLOMBIA
Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C.

No. 141 Junio 27 de 1949

Señor Doctor
ALBERTO LLERAS CAMARGO,
Secretario General de la Organización
de los Estados Americanos,
Unión Panamericana,
Washington, D. C.

Señor Secretario General:

De acuerdo con la resolución aprobada por el Consejo de la Organización, me permito transmitirle un memorandum del Ministerio de Relaciones Exteriores que contiene la respuesta de Colombia sobre la competencia de la Comisión Americana de Territorios Dependientes para estudiar la situación de cualquier territorio americano que se encuentre bajo la soberanía y jurisdicción efectiva de cualquier Estado Americano.

Soy de usted con sentimientos de alta consideración y aprecio,

(f) SILVIO VILLEGAS
Embajador-Representante
de Colombia

A6

#82

Com. A. T. D.
Doc. G/64
19 de julio/1949.

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

I N F O R M E

SOBRE LOS TRABAJOS DE LA SUBCOMISION DE COLONIAS

QUE ELEVA

SU RELATOR, SR. CARLOS DE JANON, Jr.

A LA

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

La Habana
20 de Julio de 1949

.AC

Com. A. T. D.
Doc. G. 64/Anexo 1.
19 de julio de 1949.

#83

8
31
40

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

ANEXO 1

AL INFORME DEL RELATOR DE LA

SUBCOMISION DE COLONIAS

RELACION DE LOS INFORMES SOBRE LOS TERRITORIOS COLONIALES UBICADOS EN EL CONTINENTE AMERICANO CUYA APROBACION PROPONE LA SUBCOMISION DE COLONIAS A LA COMISION DE TERRITORIOS DEPENDIENTES PARA QUE FORMEN PARTE DEL INFORME FINAL QUE HA DE PRESENTAR DICHA COMISION AL CONSEJO DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS.

X-JV 221
.A6

Com. A.T.D.
Doc.G.64 Anexo 2
19 de julio 1949

8
31
45

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

ANEXO 2

AL INFORME DEL RELATOR DE LA

SUB-COMISION DE COLONIAS

DECLARACION

DE LA

REPUBLICA ARGENTINA

Com. A. T. D.
Doc. G. 64/Anexo 3
19 de julio/1949.

'85

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

ANEXO 3

AL INFORME DEL RELATOR

DE LA SUB-COMISION DE

COLONIAS

PROYECTO DE RECOMENDACION

SOLICITUD DE LA COOPERACION DE LOS PAISES EXTRACONTINENTALES PARA QUE SUS COLONIAS Y POSESIONES AMERICANAS PUEDAN CONSTITUIRSE EN ESTADOS INDEPENDIENTES O SEAN PUESTAS BAJO EL REGIMEN DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA CONFORME A LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

Com. A. T. D.
Doc. G.64/Anexo 4.
19 de julio/1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

ANEXO 4

AL INFORME DEL RELATOR

DE LA SUB-COMISION DE

COLONIAS

ESQUEMA PARA LA INVESTIGACION A REALIZAR EN RELACION CON LAS COLONIAS

X-JV 221
.A6

#87

Com. A. T. D.
Doc. G. 65
20 de julio de 1949.

8
31
49

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

DECIMA SESION PLENARIA

20 de julio de 1949 9:30 P.M.

ORDEN DEL DIA

1.- Informe del Grupo de Trabajo creado en la Novena Sesión Plenaria de la Comisión para estudiar las consecuencias que pudiera tener en la continuidad de los trabajos de la misma una variación del número de sus miembros. (Documento G/66).

2.- Aprobación de las Actas de las Sesiones Plenarias Octava y Novena (Documentos Acta S.P/9 y Acta S.P/10)

3.- Informe VI de la Subcomisión de Credenciales.

4.- Informe del Grupo de Trabajo creado en la Octava Sesión Plenaria de la Comisión para elaborar una fórmula de conciliación en relación con el texto de uno de los acuerdos elevados al pleno por la Subcomisión de Territorios Ocupados.

5.- Informe del Relator de la Subcomisión de Colonias, Excmo. Sr. Carlos de Janón Jr. (Documento G/64/con sus cuatro anexos).

6.- Informe del Grupo de Estilo y Coordinación:

a) Proyecto de Resolución sobre el Informe final de la Comisión. (Documentos C.E.C/2 y C.E.C/3)

b) Proyecto de texto para la comunicación de la Comisión Americana de Territorios Dependientes al Consejo de la Organización de los Estados Americanos, que servirá de presentación a su Informe final. (Documentos C.E.C./1/Rev.1).

c) Proyecto de Voto de Gracias, elaborado por el Grupo de Estilo y Coordinación y suscrito por las Representaciones de Argentina, Panamá y Ecuador. (Documento C.E.C./4/Rev.1).

7.- Asuntos generales.

/ .As

#88

Com. A. T. D.
Doc. G. 66
20 de julio /1949.

3
31
49 2

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

I N F O R M E
DEL
GRUPO DE TRABAJO

CREADO EN LA NOVENA SESION PLENARIA DE LA COMISION PARA ESTUDIAR LAS CONSECUENCIAS QUE PUDIERA TENER EN LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE LA MISMA UNA VARIACION DEL NUMERO DE SUS MIEMBROS

1.- En el curso de la Novena Sesión Plenaria de la Comisión Americana de Territorios Dependientes, celebrada el día 14 de julio de 1949, se tomó por unanimidad el acuerdo de crear un Grupo de Trabajo para estudiar las consecuencias que pudiera tener, en la continuidad de los trabajos de la Comisión, una variación del número de sus miembros.

2.- Integraron el Grupo de Trabajo las siguientes Representaciones:

Argentina,
Costa Rica,
Cuba,
Ecuador,
Haití,
Honduras,
Panamá,
Guatemala,
Colombia.

3.- Al objeto de cumplimentar el mandato que le fué conferido, el Grupo de Trabajo estudió cuidadosamente los términos de la Resolución XXXIII de la IX Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá y más especialmente los del inciso 2) de la parte resolutiva cuyo texto es el siguiente:

"2.- La Comisión estará integrada por un representante de cada uno de los Miembros de la Organización

1

#89

Com. A. T. D.
Doc. G. 67
20 de julio/1949

2

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

Nota de la Secretaría General: Con fecha 20 de julio de 1949 se ha recibido en esta Secretaría, la comunicación que más abajo se transcribe procedente de la Secretaría General de la Unión Panamericana.

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Secretaría General

UNION PANAMERICANA

Washington, 6.D.C.

28 de junio de 1949.

Señor Secretario General:

Con la presente me complace acusar recibo de sus atentas notas del 21 y 24 del corriente (OEA-23, 25 y 26). Las preguntas que usted se sirve formular en dichas notas se contestan detalladamente a continuación.

1.- En relación con la consulta que se hizo a los Estados Americanos sobre las facultades de la Comisión Americana de Territorios Dependientes para estudiar la situación de cualquier territorio americano que se encuentre bajo la soberanía y jurisdicción efectiva de cualquier Estado Americano, me complace informarle que hemos recibido contestaciones de los siguientes países: Colombia, Estados Unidos, México, Paraguay y Perú. Algunas de esas contestaciones fueron ya enviadas, pero con la presente le adjunto un juego completo, Las demás serán enviadas a medida que se reciban.

2.- De la Secretaría General de las Naciones Unidas hemos recibido sólo los volúmenes sobre Territorios No Autónomos que fueron ya trasmitidas a esa Comisión. Para su información acompaño una copia de la contestación recibida del Secretario General de las Naciones Unidas de fecha 16 de mayo en contestación a mi nota del 21 de abril. El texto de esta nota fué comunicado ya a esa Comisión con fecha 20 de mayo.

3.- La Unión Panamericana no ha recibido todavía contestaciones de los Gobiernos Americanos a la circular del

.A6

#90

Com.A.T.D.
Doc. G.68
21 de julio/1949

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

11a SESION PLENARIA

21 de Julio de 1949, 9 p.m.

ORDEN DEL DIA

1.- Informe de la Subcomisión de Iniciativas sobre el estudio del caso de Puerto Rico.

2.- Asuntos Generales.

.AC

#91

Com. A. T. D.
Doc. G. 69.
21 de julio de 1949.

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

SESION PLENARIA DE CLAUSURA

(12a Sesión Plenaria)

21 de julio de 1949, 9.45 p.m.

ORDEN DEL DIA

1.- Firma del Acta Final del Segundo Período de Sesiones Plenarias de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.

2.- Discursos de Clausura.

X-JV 221
, A6

892

Com. A. T. D.
Doc. G. 69./Rev.1
21 de julio de 1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

SESION PLENARIA DE CLAUSURA

(11a.Sesión Plenaria)

21 de julio de 1949. 9. p.m.

ORDEN DEL DIA

1.- Firma del Acta Final del Segundo Período de Sesiones Plenarias de la Comisión Americana de Territorios Dependientes.

2.- Discursos de Clausura.

3.- Discurso del Dr. Ernesto Dihigo, Presidente de la Comisión.

X-IV 221
.A6

2

493

Com A. T. D.
Doc. G. 70
21 de julio/1949

COMISION AMERICANA DE
TERRITORIOS DEPENDIENTES

GRUPO DE CONCILIACION.

PROYECTO DE ACUERDO

LA COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

A C U E R D A :

PRIMERO: ELEVAR a la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, o en su caso, a la próxima Conferencia Internacional Americana, los Informes y comunicaciones presentados por Guatemala y México sòbre Belice, territorio hoy ocupado por Gran Bretaña

SEGUNDO: FORMULAR votos por que las diferencias entre países americanos, acerca de ese territorio, se resuelvan por los medios pacíficos consagrados en los instrumentos americanos vigentes.

·A6

8
31
44

2

#94

Com. A.T.D.
Doc. G. 71
21 de julio/1949

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

COMUNICACION E INFORME DEL

PARTIDO NACIONALISTA DE

PUERTO RICO

Remitidos a la Comisión Americana de

Territorios Dependientes en

11 de Julio de 1949

X-JV 221
.A6

#95

Com. A. T. D.
Doc. G. 51/ Rev. 1
21 de julio/1949.

6
31
49

A C T A F I N A L

DE LA

COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

suscrita en la Ciudad de La Habana, el día
21 de Julio de 1949.

AG

Com. A. T. D.
Doc. G. 72.
26 de julio/1949.

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

SEXTA RELACION DE LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS

POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION AMERICANA

DE TERRITORIOS DEPENDIENTES

NOTA: Las Relaciones Nos. 1,2,3,4, y 5, aparecen en los documentos de esta Comisión "Com. A.T.D./Doc.G 25/ 28 de marzo/1949"."Com. A.T.D./ Doc. G.27/ 4 de abril/1949". " Com. A.T.D./ Doc. G.36/ 6 de junio/ 1949". "Com. A.T.D./ Doc. G.45/ 27 de junio/1949" y Com. A.T.D. /Doc. G.49/8 de julio/1949".

I.- DOCUMENTOS GENERALES

Doc. G. 50. 11 de julio/1949.	Informe sobre los trabajos de la Sub-Comisión de Territorios Ocupados, que eleva su Relator Dr. José Manuel Cortina Jr., a la Comisión Americana de Territorios Dependientes.
Doc. G. 50.-Anexo 1. 11 de julio/1949/	Anexo 1 al Informe del Relator de la Sub-Comisión de Territorios Dependientes. Comunicación e Informe de la Representación de Guatemala sobre Belice.(21 de abril de 1949).
Doc. G. 50.-Anexo 2. 11 de julio/1949.	Anexo 2 al Informe del Relator de la Sub-Comisión de Territorios Ocupados. Comunicación e Informe de la Representación de México sobre Belice. (30 de mayo de 1949).
Doc. G. 50.-Anexo 3. 11 de julio/1949.	Anexo 3 al Informe del Relator de la Sub-Comisión de Territorios Ocupados. Comunicación e Informe de la Representación de Guatemala sobre Belice. (6 de junio de 1949).
Doc. G. 50.-Anexo 4. 11 de julio/1949.	Anexo 4 al Informe del Relator de la Sub-Comisión de Territorios Ocupados. Comunicación de la Representación de México en relación con el Caso de Belice. (20 de junio de 1949).
Doc. G. 50.-Anexo 5. 11 de julio/ 1949.	Anexo 5 al Informe del Relator de la Sub-Comisión de Territorios Ocupados. Acuerdo sobre el Informe de la Comisión respecto al territorio de Belice.
Doc. G. 50.Anexo 6. 11 de julio/1949.	Anexo 6 al Informe del Relator de la Sub-Comisión de Territorios Ocupados. Recomendación sobre el territorio de Belice.

X-JV 221.A6

2

#97

Com.A.T.D.
Doc.G.73
27 de julio/1949

COMISION AMERICANA DE

TERRITORIOS DEPENDIENTES

RELACION GENERAL DE LOS

DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA SECRETARIA GENERAL

DE LA

COMISION AMERICANA DE TERRITORIOS DEPENDIENTES.